

Descargar y copiar música es  
**LEGAL** y bueno



Conferencia  
4 de mayo 2005  
Jorge Cortell

# Sobre el ponente



## *PERFIL ACADEMICO*

**University of Oxford**

Computer Science

**Harvard University**

Intellectual Property

**Kellogg C. College**

Business Management

... y 6 universidades más (UPC, UCM, UPV, UofM, BU, UB)

[Premio **Wall Street Journal** (S. Achievement Award)]

## *PERFIL PROFESIONAL*

**Asesor** en TlyC a empresas de Alemania, Inglaterra, Francia, Turquía, España, Emiratos Arabes, EEUU, etc. (como casos Amazon, Atari, Bolsa de Nueva York, Financial Times, y a varias agencias gubernamentales de EEUU - admin. Clinton -)

Fundador de **Onezero Software**, y director del Multimedia Lab. de **Presval**

**Profesor** de Propiedad Intelectual y de Comercio Electrónico en el Master Multimedia **Universidad Politécnica de Valencia** (ETSID)

# INDICE

## La Propiedad Intelectual

- Historia
- Concepto
- Ley
- Situación Actual
- Redes P2P
- Alternativas viables y sostenibles

# HISTORIA

Anno Octavo

## Annæ Reginae.

An Act for the Encouragement of Learning, by Vesting the Copies of Printed Books, in the Authors or Purchasers of such Copies, during the Times therein mentioned.



Whereas Printers, Bookellers, and other Persons have of late frequently taken the Liberty of Printing, Reprinting, and Publishing, or causing to be Printed, Reprinted, and Published Books, and other Writings, without the Consent of the Authors or Proprietors of such Books and Writings, to their very great Detriment, and too often to the Ruin of them and their Families: For Preventing therefore such Practices for the future, and for the

Encouragement of Learned Men to Compose and Write useful Books: Her Majesty doth hereby Enact, and he it Enacted by the Queen's most Excellent Majesty, by and with the Advice and Consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons in this present Parliament Assembled, and by the Authority of the same, That from and after the Tenth Day of April, One thousand seven hundred and ten, the Author of any Book or Books already Printed, who hath not Transferred to any other the Copy or Copies of such Book or Books, Share or Shares thereof, or the Bookeller or Bookellers, Printer or Printers, or other Person or Persons, who

*Quien tiene la información tiene el poder:*

**Los sacerdotes Egipcios** nunca revelaban su ciencia, para poder mantener su estatus “divino”, al poder predecir el desbordamiento anual del Nilo.

**Moisés** creó el mito del Arca de la Alianza aprovechando la ignorancia de sus seguidores: según varios estudios arqueológicos, cuando estudió en Egipto, aprendió a hacer “condensadores de electricidad”, que es lo que parece que era en realidad el Arca (y cuya descripción bíblica coincide a la perfección). [2]

**El clero medieval** utilizó su monopolio (escribas - latín) sobre la cultura para amasar una inmensa riqueza y sobre todo poder e influencia sobre la (generalmente) ignorante realeza europea y sobre el pueblo.

**La imprenta en el Siglo XVII** crea el problema de la difusión de la información y la aparición de voces disidentes -> se crea una ley que las prohíbe en Francia. Ante la imposibilidad de aplicar efectivamente esta ley, en 1662 en el R.U. se crea la Stationers' Company (monopolio del uso de la imprenta). En 1710 aprueban el Estatuto de Anne (© = derecho que protege al editor, no al autor), primera ley del *copyright*. [3]

**La ley del © nace como CENSURA y MONOPOLIO.**

# Historia del *show business* = piratas

1 Cine

## Principios del Siglo XX

Los primeros estudios de cine (como la Paramount y la Fox) se establecieron en California, para huir de la Motion Pictures Patents Company (que tenía la patente de Thomas Edison sobre el cine durante 17 años).



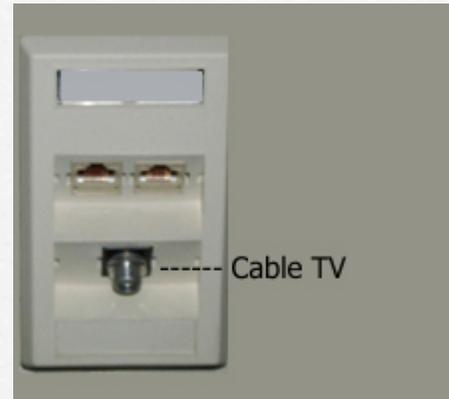
Foto de Marilyn  
pirateada de la Colección Kobal por  
Corbis (empresa de Microsoft)

# Historia del *show business* = piratas

TV (cable)

**1948 - 1978**

En EEUU las empresas de TV por cable cobran a sus clientes (¡Napster no cobraba a sus usuarios!), pero no pagan derechos de reproducción. El Tribunal Supremo, por dos veces, estima que esto es correcto. El Congreso finalmente resuelve que han de pagar, pero el Congreso decidirá cuanto.



# Historia del *show business* = piratas

## Música

Años 40

La RCA pagaba a los músicos de blues \$6 y una botella de bourbon por disco grabado.



**Tired of being treated like a criminal for sharing music online?**

**You're in good company.** Over 60 million other music fans use peer-to-peer programs like Kazaa and Morpheus to share their favorite tunes. Yet the record labels are bullying ISPs and hunting down college kids in an effort to shut down file sharing.

Isn't it time for a new approach? The Electronic Frontier Foundation thinks so. We believe the answer lies in a model that fairly compensates artists while supporting music lovers. Join EFF today so the music can play on.

**File-Sharing:  
It's Music to our Ears**

**Stand up for your right to share the music you love!  
Join EFF today at [www.eff.org/share](http://www.eff.org/share).**

Campaña de la EFF para denunciar la criminalización de compartir música

# Historia del *show business* = piratas

## Música

**Noviembre 1999**

Mitch Glazier (Congressional aide = secretario que corrige textos) -por encargo de la RIAA- introdujo una "enmienda técnica" (se supone una corrección ortográfica) sin que nadie se enterase (en la Satellite Home Viewing Act), definiendo un disco como "Obra de alquiler", por lo que el © de un disco lo tiene la discográfica indefinidamente (el de un libro lo tiene el autor, que lo cede a la editorial por un tiempo delimitado)- desde 1978 el © pasaba siempre al autor tras 35 años máximo-. También hizo que, si un artista está trabajando en un disco para una discográfica, la discográfica tiene derecho al nombre del artista en la Web. 3 meses después la RIAA contrató a Mr. Glazier como lobbyist con un sueldo enormemente alto.



(Fila inferior) fotogramas de un vídeo de Madona, en el que obviamente plagia las imágenes originales (fila superior) del fotógrafo Guy Bourdin.

# CONCEPTO



*“Si tú tienes una manzana y yo tengo una manzana, e intercambiamos manzanas, entonces tanto tú como yo seguimos teniendo una manzana.*

*Pero si tú tienes una idea y yo tengo una idea, e intercambiamos ideas, entonces ambos tenemos dos ideas.”*

George Bernard Shaw.  
(1856-1950) Premio Nobel de Literatura 1925.

# ¿Que ES Propiedad Intelectual?

(concepto, no lo que dice la ley)

PROPIEDAD	INTELECTUAL
Bien <b>Antagónico</b> (si yo tengo tu coche, tú no lo tienes) [I]	Del <b>Intelecto</b> (creatividad y originalidad, personal)
Bien <b>Excluible</b> (si tú cierras tu coche, yo no entro) [I]	<b>Comunicado</b> (fijado o expresado de modo que otros puedan acceder)

# Cambio de Paradigma

## DIGITALIZACION - INTERCONEXION

- ❑ Copias exactas = **no antagónico**
- ❑ Libertad de expresión = **no excluible**
- ❑ Bajísimo coste (tanto unitario como inicial) de reproducción y distribución .. ¿doctrina agotamiento del derecho (*first sale*)?

*Duda. - La "propiedad" intelectual. Es interesante el que nadie quiera discutir esta idea, sino darla por sentada y razonar a partir de ella.*

*Desconfianza. - Organizaciones que tienen toda la pinta de monopolios artificiales, grupos de presión que persiguen y quieren cobrarle a todo el mundo por conceptos dudosos, y que recurren a argumentos falaces: 'no habrá creación sin patentes ni derechos de autor'”*

Carlos Rodríguez Braun. Catedrático de la Universidad Complutense.

# La remuneración del creador

No cabe duda de que hay 3 modelos básicos y válidos de remuneración del creador:

- 
- Voluntariado** (el creador gana popularidad, satisfacción personal, etc, pero NO dinero).
  - Trabajo “**de alquiler**” o comisionado, o a medida. El cliente “paga y adquiere” la obra.
  - Especulación** del libre mercado, donde se paga por “copia” o unidad.

Y un modelo de remuneración propia del marco legal actual de la LPI:

- 
- Pago por explotación y compensación copia privada (canon). ¡Inaceptable! .../...

# Los derechos de explotación



Los derechos de explotación (*royalties*) que gestionan las sociedades de gestión colectiva según la LPI, son inaceptables. Para comprenderlo podemos ver la Propiedad Intelectual desde 2 puntos de vista:

- ❑ Si es un bien “tangible” (como el concepto “Propiedad” implica) entonces no tiene parangón en el mundo “físico” (¿qué pensaríamos si la asociación de fabricantes de coches nos quisiesen cobrar un pago anual por usar nuestro coche como taxi? Si he comprado el “bien” -coche- ¿por qué no puedo “explotarlo” -taxi-?)
- ❑ Si es un bien intangible, no se deteriora, se puede reproducir y transmitir sin coste ¿por qué limitar esta maravillosa oportunidad? Existen modelos de negocio no restrictivos alternativos.

# 10 Falacias en la lógica del discurso proteccionista

- 1.- **MITO**: *Si no protegemos la inversión en creación, desaparecerá la creación.*  
**REALIDAD**: Durante siglos (y aun hoy en algunos países) no existió protección legislativa de la creación, y no por ello dejó de crearse (Debussy, Cervantes ...).
- 2.- **MITO**: *Si no garantizamos lucro monetario a los creadores, dejarán de crear.*  
**REALIDAD**: El verdadero artista no va a dejar de crear por “no ver negocio” -aunque a nadie le amarga un dulce ;-)- (Van Gogh, bandas “independientes” ...)
- 3.- **MITO**: *La “piratería” afecta al creador.*  
**REALIDAD**: El comercio ilícito de obras de naturaleza intelectual perjudica a los distribuidores (discográficas, editoriales, etc) y al estado (menos impuestos). No al creador (ver artículos de Ignacio Escolar, Courtney Love, etc).
- 4.- **MITO**: *La única forma de ganar dinero en la “industria de la creación” es a través de la distribución del soporte (venta de CDs, DVDs, libros, etc).*  
**REALIDAD**: Existen multitud de modelos de negocio alternativos/complementarios (conciertos, retransmisiones, esponsorización, merchandising, etc) que se ven potenciados con una distribución libre y gratuita.
- 5.- **MITO**: *La creación requiere de grandes inversiones que hay que proteger.*  
**REALIDAD**: Muchísimas grandes creaciones se han hecho con equipos “caseros” (Björk, Elvis, Picasso, Easy Rider, Harold Lloyd ...).

# 10 Falacias en la lógica del discurso proteccionista

- 6.- **MITO**: *Las entidades de gestión colectiva son necesarias para proteger los intereses del artista.*

**REALIDAD**: Durante siglos (y aun hoy en algunos países) no existieron las entidades de gestión colectiva, y no por ello el artista estaba desprotegido (Miguel Angel, Dalí, Mozart ...).

- 7.- **MITO**: *El “canon sobre copia privada” se establece para resarcir al artista del lucro cesante causado por la copia privada (tal y como establece la LPI).*

**REALIDAD**: El “canon sobre copia privada” genera tremendas injusticias (expuestas más adelante), basándose en un supuesto erróneo (“todas las copias privadas producen lucro cesante”).

- 8.- **MITO**: *La ley es el reflejo de la voluntad popular.*

**REALIDAD**: La ley es resultado de maniobras de grupos de presión; tratados internacionales que potencian (y fuerzan) los países más poderosos pensando en su propio interés; un estado de opinión manipulado por los medios; políticos desinformados, presionados, o bienintencionados (pero equivocados); falta de organización y presión de los ciudadanos, etc

- 9.- **MITO**: *Las leyes de propiedad intelectual y patentes fomentan la creación y el I+D.*

**REALIDAD**: Existen multitud de estudios (ver más adelante) que demuestran que realmente, lo que hacen estas leyes en su forma actual, es frenar la creación y el I+D, y fomentar oligopolios creando barreras de entrada y manipulando los precios.

- 10.- **MITO**: *Criticar la ley (LPI), entidades de gestión, o discográficas, es atacar la cultura/artistas.*

**REALIDAD**: Las mayores críticas vienen de artistas y expertos en el tema (los que más lo conocen). Además, la crítica y el debate es necesario en una sociedad libre, y hay que protegerlo.

# Principales investigadores que demuestran la ineficacia del proteccionismo legislativo actual

- Michele Boldrin (University of Minnesota), David K. Levine (UCLA): *The Case Against Intellectual Property*
- Felix Oberholzer-Gee (Harvard Business School), Koleman Strumpf (University of North Carolina): *The Effect of File Sharing on Record Sales: An Empirical Analysis*
- Lawrence Lessig (Stanford University): *Free Culture*
- Committee for Economic Development (Gobierno Norteamericano): *The Digital Economy: Promoting Competition, Innovation and Opportunity*
- Alan Greenspan (US Federal Reserve)
- US National Academy of Sciences (24 abril 2004)
- The Economist (Editorial “14 years for ©”)
- John Perry Barlow (Electronic Frontier)
- Howard Besser (UCLA)
- Jaymes Boyle (Duke University)
- Donna Demac (Columbia University)
- Olivier Blondeau et al (“Capitalismo Cognitivo”)
- Eric Raymond (Open Source Foundation)
- Richard Stallman (Free Software Foundation)

# ¿Qué quieres decir “cobrar por ideas”?



Dijo el marciano

- “Entonces ¿cobras cuando le enseñas a un amigo a instalar Linux?  
¿y cuando debates con tu vecino las elecciones?  
¿o cuando haces galletas para los compañeros del equipo de baloncesto de tu hijo?
- “Claro que no” - respondiste sorprendido
- “Pero ¿no estás invirtiendo tiempo, y expresando tus ideas y usando tu imaginación ... igual que cuando escribes un libro o una canción? ¡Incluso beneficias a otros!”
- “¡Me acabas de dar una idea!”

## Otro punto de vista: el concepto de **SUIDAD**

El filósofo español Xavier Zubiri expuso el concepto de **SUIDAD**:

- Pese a que decimos “mi hijo”, no es mío en un sentido estricto de propiedad (no podemos venderlo, ni cambiarlo, ni matarlo ...). Eso es porque “mi hijo” es “suyo”. La propiedad de “mi hijo” es sólo de él mismo, pero forma parte de una comunidad (familia, sociedad, etc).

A las obras intelectuales, como expresión de una creación, quizá debería dárseles el mismo tratamiento: una vez creadas y expresadas, deberían no “pertener” a nadie, sino beneficiar a todos.

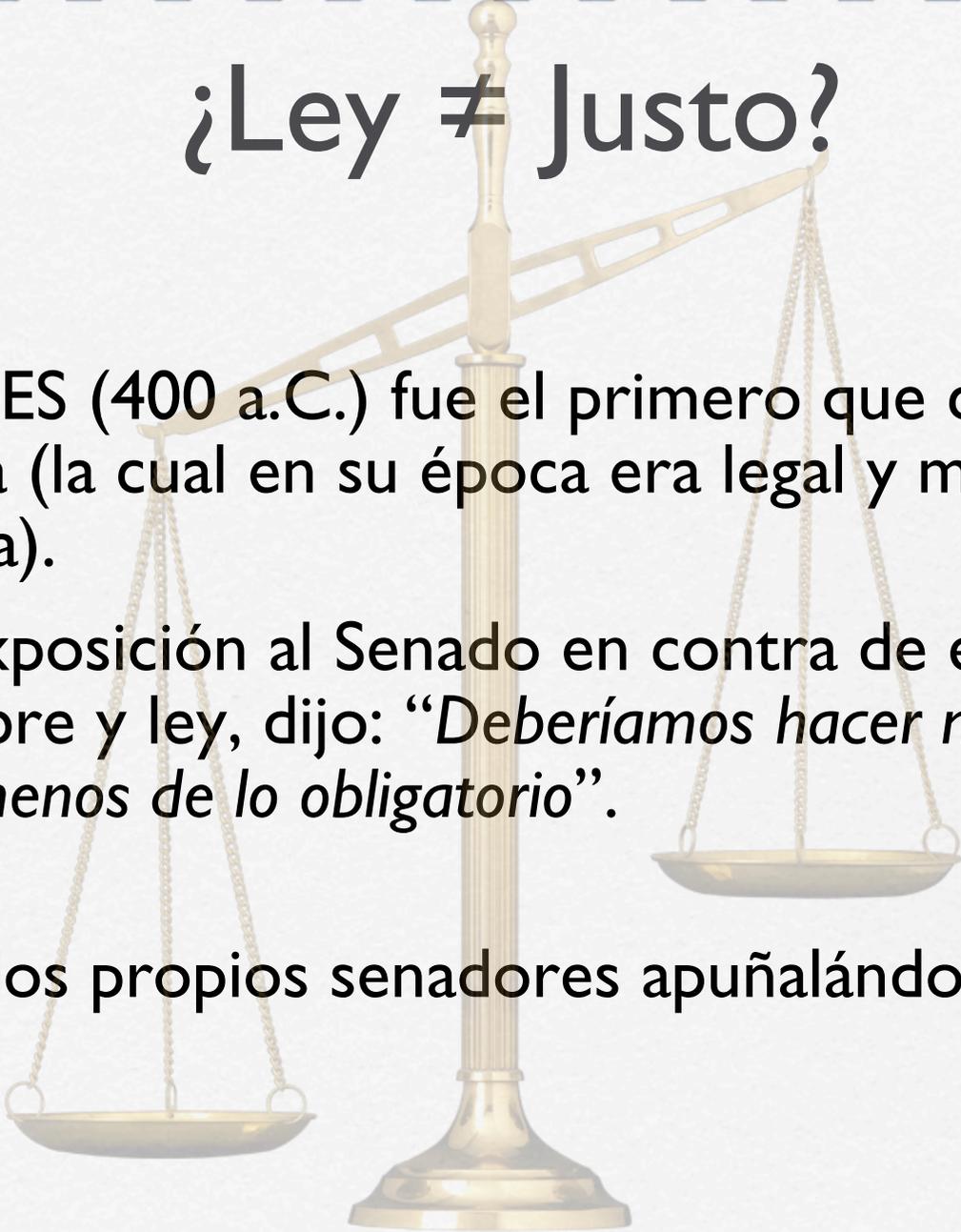
# ¿Hora de cambiar?

- ❑ Hace 500 años el Papa vendía “Bulas de salvación” (mientras defendía que la Tierra era plana).
- ❑ 1619-1865 se **vendían esclavos (seres humanos)** en los EEUU (hoy en día sigue pasando en otras partes del planeta).
- ❑ Hace 100 años los médicos recetaban cocaína para tratar las enfermedades mentales.
- ❑ En 1991 Bill Gates dijo que las patentes de software estancarían el sector informático.
- ❑ Hace 10 cualquier mayor de edad podía comprar un arma de asalto automática en los supermercados de EEUU (y pretenden que vuelva a ser legal).
- ❑ **Hoy** es una costumbre en muchos países del mundo el **vender mujeres**.
- ❑ **Hoy** sigue siendo legal adquirir y consumir **tabaco**.
  
- ❑ Esperemos que pronto miremos hacia atrás y nos preguntemos cómo era posible que fuese legal la venta de obras culturales, y su acceso y distribución estuviese limitado por ley, cuando debería ser al revés.

# LEY



# ¿Ley ≠ Justo?



PLENIDES (400 a.C.) fue el primero que cuestionó la Pedofilia (la cual en su época era legal y moralmente aceptada).

En su exposición al Senado en contra de esta costumbre y ley, dijo: *“Deberíamos hacer más de lo justo y menos de lo obligatorio”*.

Lo mataron los propios senadores apuñalándolo en el Senado.

# LPI (TRLPI)

<p>ESPAÑA:</p> <p>Cód. Pen. Cap. I I Art. 270 y 278:</p>	<p>Ley de Propiedad Intelectual, Real Decreto Legislativo 1/1996, 12 de Abril. (TRLPI) y Capítulo III del Título IV del Libro Segundo del Código Civil. Art. I:</p>	<p>Derechos <b>Irrenunciables e Inalienables</b> del <b>Autor</b></p> <p>Art. 14:</p>	<p>Derechos de <b>Reproducción y Distribución</b></p> <p>Sec. 2ª Cap. 3:</p>
<p>Pena: 6 meses a 2 años o multa de 6 a 24 meses.</p> <p>(1 día = mín. 1'20€, máx. 300€)</p>	<p><b>Por el mero hecho de la creación</b> (<i>creatividad</i> -impronta de autor- y <i>originalidad</i> -singular-), NO necesariamente Nuevo (ej.recetas).</p>	<p>Divulgación, nominación, autoría, integridad (perjuicio a intereses o menoscabo de reputación), modificación, retirada, acceso a ejemplar único.</p>	<p>Reproducción (fijación en un medio que permita comunicación-pluralidad de personas con acceso- y obtención de copias). Distribución (puesta a disposición del público) y Comercialización.</p>
<p>No confundir con Patentes y Marcas.</p>	<p><b>Sin necesidad</b> de registrar nada.</p>	<p>Eternos. Intérp./Ejec.: Otros.</p>	<p>Vida+70 años. (A. 26 Cap. I del Tit. 3)</p>

# Puntualizaciones sobre la ley (LPI)

## COPIA PRIVADA

Copia **SIN ANIMO DE LUCRO** de cualquier obra **audiovisual** (música, película, libro ...) que tiene **DERECHO** a hacer **CUALQUIER persona**

Por lo tanto, **ES LEGAL:**  
**COPIAR, REGALAR Y DESCARGAR** CDs, DVDs, etc con música, películas ... y almacenarlas en Discos Duros, etc, aunque estén compartidos o conectados

Por lo tanto, **ES DELITO:**  
**VENDER / ALQUILAR / INTERCAMBIAR**, etc. o **EMITIR** (cadenas de radio y TV, broadcasting, etc) las copias privadas (sin pago de royalties)

## COPIA DE SEGURIDAD

Copia **SIN ANIMO DE LUCRO** de cualquier **PROGRAMA DE ORDENADOR** que tiene derecho a hacer cualquier persona **QUE TIENE DERECHO DE USO (DEL ORIGINAL)**

Por lo tanto, **ES LEGAL:**  
**COPIAR TUS programas de ordenador** (en CDs, DVDs, Discos Duros, etc, aunque estén compartidos o conectados -podría constituir un ilícito civil-) y **DESCARGARLOS**

Por lo tanto, **ES DELITO:**  
**VENDER / ALQUILAR / INTERCAMBIAR**, etc. tus copias de seguridad

"Ello condiciona el marco procedimental, especialmente cuando se refiere a la investigación en Internet: la intervención de comunicaciones ha de ser fundamentada por el juez en base a una infracción penal. Si únicamente nos encontramos ante una infracción civil, no punible penalmente, las pruebas obtenidas estarían viciadas de nulidad." Carlos Sánchez Almeida (Abogado)

# Reforma Código Penal (oct. 2004)

**COPIA PRIVADA**

**COPIA DE SEGURIDAD**

*Lo más importante que se reforma del Código Penal (a partir de octubre):*

- Se podrán perseguir los delitos tipificados en la LPI DE OFICIO.
- Estará prohibido poseer aparatos o software que permita superar una medida de protección digital de contenidos (o sea, imposibilitan el derecho de copia privada si este se ve entorpecido por medidas de DRM)
- Se prohíbe compartir el acceso (¡Wireless en pie de guerra!) con ánimo de lucro, e incluso suministrar información sobre cómo suprimir medidas de control.

Por lo tanto, y según esta modificación y la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 7ª, 22-10-2002, "independientemente de las diversas funciones que los referidos "chips multisistema" puedan desplegar, es lo cierto que la supresión o neutralización de cualquier dispositivo técnico que se haya utilizado para proteger programas de ordenador es una de ellas, siéndolo también que el Legislador ha optado por adelantar, quizás de una forma desmesurada, la barrera de protección penal a los supuestos de simple tenencia de este tipo de artilugios por el riesgo que su posesión conlleva para el bien jurídico protegido. Partiendo de estas consideraciones, e independientemente de que podamos compartir la tesis del exceso de represión penal en cuanto a este tipo de peligro abstracto se refiere, no podemos desconocer que no existen mecanismos calificables "por sí" de exclusivamente dirigidos a vulnerar los derechos de la propiedad intelectual. Sí los existen, por el contrario, con aptitud para evitar o neutralizar las barreras de protección incorporadas a este tipo de soportes para garantizar esos derechos, y dentro de ese grupo se encontraban los "chips multisistema" incautados al hoy recurrente, razón por la que su conducta resulta ubicable dentro de este tipo delictivo, a cuyo amparo debe ser castigada" ... o sea, según el juicio Bertlesmann Vs. Logitech:

**ipodrían prohibirse hasta la posesión de teclados de ordenador!**

# Conceptos: Elementos Protegidos

Vaya Mafia

© Reincidentes

Estando un día en un bar  
llega un tipo a cobrar  
los talegos liquidar  
los de autores otra vez.  
Sangraís sin ton ni son,  
al que puede y al que no.  
Robáis en nombre de,  
la propiedad intelectual.

Los de la SGAE  
(Es magnífico, es rentable, el negocio)  
Vaya mafia.  
Los de la SGAE  
(en defensa, del artista, el invento).  
Vaya mafia.

Antiguos alternativos venidos a más  
vaya vaya panda de chuletas de postal  
y las sedes son como palacios de cristal  
viviendo como dioses, a costa de los demás.

Montas un concierto en algún lao  
y aparecen de tangao  
10% te han volao  
pleitesía hay que rendir  
a dónde irá el pastón, y pa' que yo no lo sé.  
Ya no hay más que pensar que pa' empolvase la nariz.



Letras

Carátulas

Música

Interpretación

# Conceptos: Elementos Protegidos Plasmación

[http://www.acam.es/noticias\\_detalle.php?id=239](http://www.acam.es/noticias_detalle.php?id=239)

[www.acam.es](http://www.acam.es) / NOTICIAS DE PRIMERA

## Propiedad intelectual: un derecho fundamental

29/09/2004

Pedro Farré, Jefe de la Oficina de Defensa de la Propiedad Intelectual (ODPI), analiza en el artículo "La piratería nos afecta a todos" la reforma del Código Penal que entrará en vigor el próximo 1 de octubre.



A dos días de la entrada en vigor del nuevo Código Penal que endurecerá las penas contra la piratería, **Pedro Farré, Jefe de la Oficina de Defensa de la Propiedad Intelectual (ODPI)** y uno de los máximos expertos en la materia, afirma en el artículo "**La piratería nos afecta a todos**" que este tipo de fraude contribuye a "minar" de manera decisiva un sector "**social y económicamente vital**" para nuestro país: el de **las industrias culturales**.

El Jefe de la ODPI alaba las ventajas de una reforma esperada, fruto de la sensibilización de los poderes públicos, que facilitará enormemente la eficacia policial y judicial. "**La piratería desincentiva a los creadores y desalienta la promoción de nuevos artistas, lo que, tarde o temprano, supondrá un empobrecimiento de nuestra cultura**" explica Farré en el texto que reproduce [acam.es](http://acam.es).

Farré, habla de la "**piratería digital**" como una de las mayores amenazas a la creación: "**las redes digitales no son nada sin mensajes que circulen por ellas**". En este sentido, termina señalando la importancia de concienciar a los usuarios de internet de que "**lo creado por alguien (aunque sea un bien inmateral, como lo es toda creación intelectual) tiene un valor (porque es el fruto de un esfuerzo personal) y no puede ser libre y gratuitamente utilizado por cualquiera**".

Imagen escaneada  
del libro

### Documentos y enlaces relacionados:

\*TEXTO COMPLETO: 'La piratería nos afecta a todos' por PEDRO FARRÉ abogado, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Antonio de Lebrija y Jefe de la Oficina de Defensa de la Propiedad Intelectual (ODPI)

\*En alusión a los usuarios de Internet

Texto sin formatear

© Editorial Aranzadi

© Editorial Aranzadi & Pedro Farré

# Conceptos: Derechos Protegidos

## Distribución

Distribución es para la LPI la puesta a disposición del público del original o de copias de la obra, por venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma. Es la forma que tiene el público de acceder al soporte de la obra. Debe distinguirse distribución de comunicación pública, pues ésta se da sólo si el acceso a la obra se produce sin distribución de ejemplares, p. ej. una pieza de música en un concierto. La distribución se produce normalmente mediante copias, y podemos intuir que esto exige antes haber reproducido el original.

La distribución, como modalidad de explotación de la obra, es facultad originaria y exclusiva de los autores, artistas intérpretes, etc. Este derecho exclusivo puede cederse a otras personas, que es lo que normalmente ocurre. Cuando la distribución se hace por venta (p. ej.: de una copia de una película) en territorio de la Unión Europea, el derecho se extingue tras la primera venta, siempre que las sucesivas reventas de esa copia tengan lugar dentro de la UE; si no, el derecho es de nuevo exigible por el titular; en el ejemplo, por el productor de la película. Artículo 19 LPI.

El derecho de distribución, como los demás derechos de explotación, no es ilimitado (v. el apartado 8) ni indefinido en el tiempo (v. el apartado 6). Obsérvese que la primera distribución presupone publicación, y por tanto presupone también divulgación.

# Conceptos: Derechos Protegidos

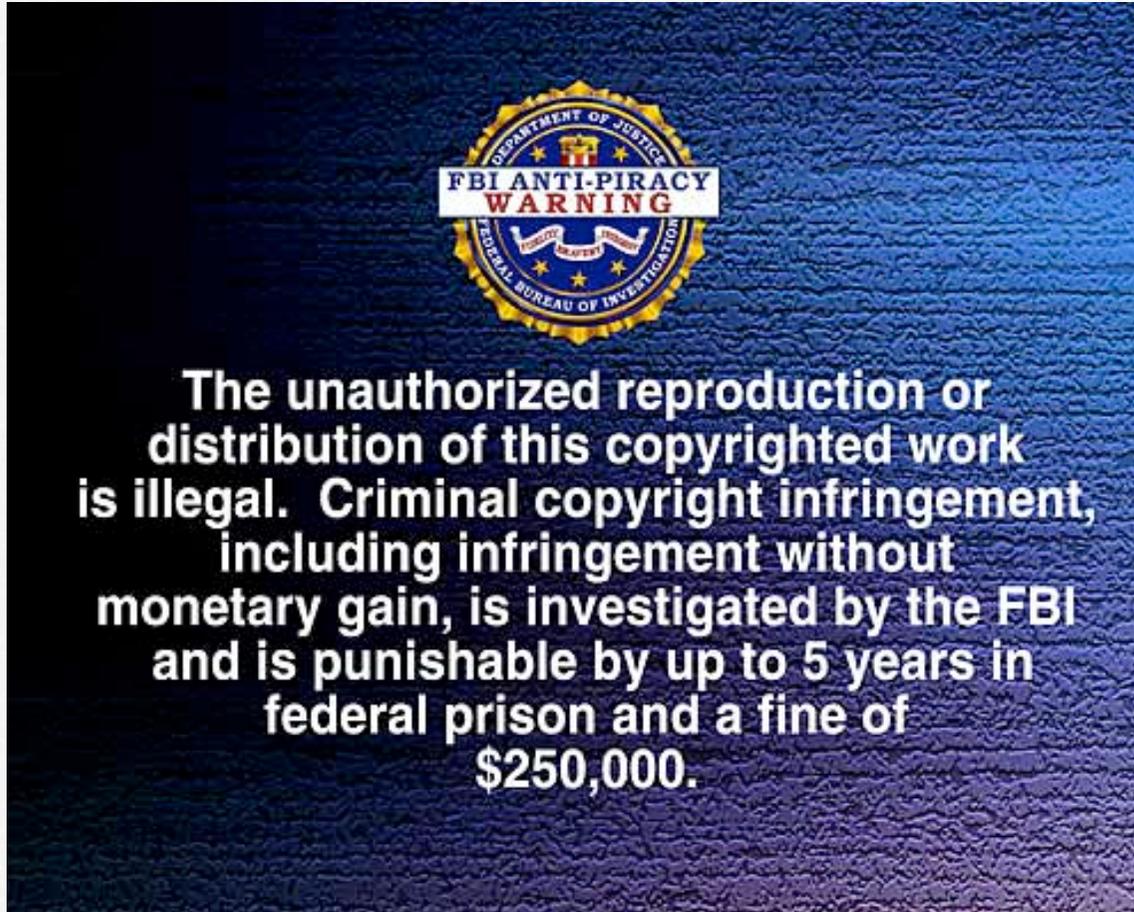
## Comunicación Pública

Por otro lado y para finalizar, comunicar públicamente obras intelectuales sin autorización del autor es ilegal (aunque no delictivo). Pero la cuestión es saber si esa puesta a disposición, es lo que se da en las redes P2P. Esa tesis busca, en la práctica, ilegalizar la descarga en P2P porque la mayoría de estos programas sube datos de forma simultánea a la descarga. Se pretende asimilar ese upload a una comunicación pública ilegal. En mi opinión eso no es así en absoluto. Cuando una red P2P sube de forma automática una obra que está en un directorio compartido, tú no estás usando colectivamente nada ni comunicando públicamente. Por un lado, porque las conexiones que se establecen en una red P2P son privadas, persona a persona, punto a punto, y no hay realmente un colectivo que acceda a esa obra. Por otro lado no hay un acto voluntario tendente a hacer un uso colectivo, es equivalente a dejar la puerta de tu casa abierta. La última sentencia en Europa sobre estos asuntos subraya esta idea. No hace ni un mes que un internauta francés fue absuelto porque no se pudo demostrar que las películas que descargó, y que se calificaron acertadamente como copias privadas, se redistribuyeran. La configuración por defecto del programa te es ajena. Para redistribuir hace falta una clara voluntad por tu parte y una serie de actos destinados a esa redistribución.

Fuente: David Bravo Bueno, abogado.

# Manipulaciones mediáticas

ACAM (Sociedad de Gestión Colectiva): "Quienes más ruido han armado han sido algunas comunidades de internautas. Aquellas que continúan arraigadas al viejo ideario de internet. En concreto a aquel punto que pretende un internet libre de leyes. Ya hemos visto como la pedofilia, el terrorismo y otros execrables crímenes anidaban rápidamente en el mundo de la virtualidad. Luego vinieron los delitos contra la propiedad intelectual. Nunca antes se habían producido con semejante virulencia, ni provocado tales quebrantos económicos". "el fondo de resistencia de la **campaña contra el canon**", (...) es **secundado por tan solo 30 internautas.**"

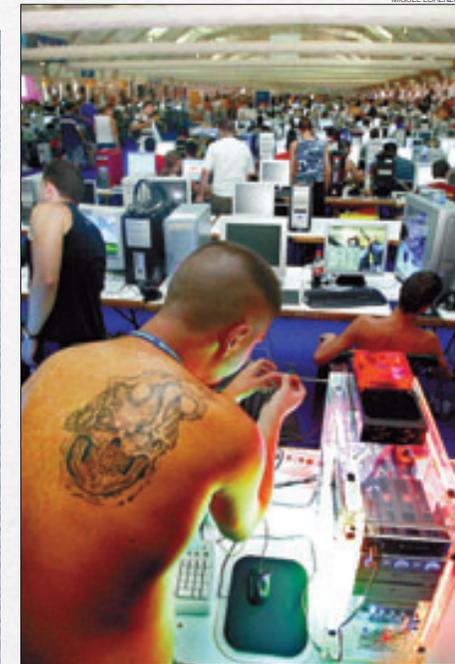


Nota aparecida en un DVD de alquiler en España.

Jorge Cortell - <http://jorge.cortell.net> - 2005

MARTES  
27 DE JULIO DEL 2004

el Periódico



►► Un grupo de jóvenes, ayer en la Campus Party.

## La Campus Party abre con polémica por la copia ilegal

◉ 4.500 jóvenes se reúnen en Valencia para conectarse en red

CARMEN JANE  
VALENCIA. ENVIADA ESPECIAL

La mayor red de ordenadores lúdica del mundo empezó ayer en Valencia un año más, con 4.500 jóvenes dispuestos a pasar una semana conectados a internet y entre ellos. La Campus Party llega este año bajo el signo de la polémica, por las críticas que ha hecho la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), que ha cuestionado la legalidad de las copias y del intercambio de archivos de los participantes.

«Hemos convencido a la SGAE para que venga y haga pedagogía sobre la propiedad intelectual», asegura Belinda González, de E3 Futura, organizadora de la reunión. La organización, sin embargo, también ha abierto el foro a voces discordantes con la postura de la entidad gestora, como Hispalinux y la Asociación de Internautas. «Tenemos suficientes cortafuegos para que no se haga un mal uso de la red, que es equivalente al 15% del tráfico de toda España, pero la legislación debe adaptarse porque la gente se ha acostumbrado a usar la red libremente», añade. ▬

# Suciedades de Gestión Colectiva

- ❑ Hay 8 Sociedades de Gestión Colectiva en España, cada una basada en un colectivo: SGAE (Editores, etc), VEGAP (Artistas Plásticos), etc. ... Es casi imposible crear una (todas se crearon entre 1988-1990, excepto DAMA, en 1999), o salirse de ella (DAMA tiene abiertos 15 procesos judiciales contra SGAE por este motivo) si se es miembro.
- ❑ Forman un **oligopolio** legal regulado por el Título IV de la LPI, que les otorga la potestad **exclusiva** de la recaudación de los derechos de explotación (*royalties*) obligatorios.
- ❑ Cada una se rige por unos estatutos distintos. P. ej. en la SGAE (creado en 1941 como monopolio franquista) no todos los miembros tienen derecho a voto, sólo menos del 10% (casi todos los votos que cuentan son los de las discográficas). [scola] Sus cuentas no están sujetas a escrutinio público.
- ❑ Esto genera un potencial de **abuso** como demuestra que:
  - ❑ La Fiscalía del TSJM abre diligencias contra la SGAE por apropiación indebida y estafa de 64 millones de €. [TSM], y hay una sentencia (Vigo) que comenta que manipulan precios. DAMA les reclama 12 millones de € por apropiación indebida.
  - ❑ Jose L. Cuerda, directivo de SGAE (contra el P2P y la reproducción sin ©) produce un corto electoralista en P2P sin ©.
  - ❑ Denunciada por la Federación de Municipios de Cataluña por presunto abuso de dominio en la fijación de tarifas; condenada por el Tribunal de la Competencia en 2002 a pagar 125.000€ por prácticas contra la competencia.
  - ❑ En España es prácticamente imposible editar un disco sin ser socio de SGAE. Antes de poder reproducir el disco de forma industrial hay que presentar la factura de pago a la SGAE. [scola]
  - ❑ SGAE fuerza el cierre de Muzicalia (sitio de promoción gratuita de música -consentida-) al exigirle 375€/mes. [Muz] Exigen a Esquiclub.com (música streaming gratis desde EEUU, ni un solo artista de SGAE: 360 €/mes).
  - ❑ Exigen el pago (10% o diezmo, como el clero en el medievo) de conciertos benéficos como “Nunca Mais” o “I I-M”, e intentan impedir la representación teatral de una obra de 1912 en beneficio de la Asociación Víctimas del Terrorismo por no pagar royalties.
  - ❑ El Tribunal de la Competencia abre expediente a SGAE por reclamar el cobro de royalties de artistas que son asociados de otra entidad de gestión (DAMA) y nunca han sido asociados suyos. La UE abre expediente a 16 Entidades de Gestión.
  - ❑ Para colmo, en marzo de 2002 se plagieron contenidos de DiarioRed en la web de la SGAE, en 2004 plagieron a Wikipedia.

# Opulencia sin ánimo de lucro



- ❑ La SGAE dispone de sedes en 13 provincias españolas, y 7 en el extranjero, casi todas ubicadas en palacetes.
- ❑ **Se quedan con el 35'6% "por gastos de gestión"** fuente: <http://www.filmica.com/carlosues/archivos/000246.html> Según un miembro de la SAGE consultado, el cree que es el 20%
- ❑ SGAE pone dos anuncios de trabajo en la web (29/01/04): "básico" (se pide aval bancario y coche, y se ofrece "comisiones e incentivos"), y "ejecutivos" (se piden estudios superiores, y se ofrece entre 30 y 42.000 €/año).

# Democrática y transparente mis ...

*"La SGAE es una entidad que funciona de forma democrática y absolutamente transparente."* Pedro Farré (SGAE)

- ❑ Sólo 6.000 de los 80.000 miembros de la SGAE tienen derecho a voto. Los votos de las discográficas, en el consejo de administración de la SGAE, valen x 5. En realidad, las discográficas tienen miles de votos más que los autores.
- ❑ De los 80.000 socios de la SGAE sólo 30.000 reciben ingresos de la SGAE por "derechos de autor" (cobran hasta por autores que no son miembros).
- ❑ Pese a que dicen tener sus cuentas auditadas, estas auditorías no son públicas (aunque tienen un derecho monopolístico legal para cobrarnos un impuesto a todos los españoles que empleemos soportes vírgenes para copias privadas).

■ y también...



Un mantero en Madrid.

ELENA RAMÓN

### CURSO PARA POLICÍAS CONTRA LOS PIRATAS

A partir de hoy la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) imparte un curso acerca de la piratería audiovisual para agentes de la Policía Municipal de Madrid.

# El sindicato vertical



*"Nosotros hemos dicho siempre que defendemos a los autores. Nosotros no somos "la industria", somos parte del sector de la cultura. La parte más desprotegida, dicho sea de paso. **No defendemos a la industria**; supongo que sabrá defenderse sola."* Pedro Farré (SGAE)

# Crítica de un magistrado:

**Catedrático y magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Profesor Juan Montero Aroca:** "*La legitimación colectiva de las entidades de gestión de la propiedad intelectual*". Ed. Comares. Madrid. 1997, p. 131:

«La ficción de la libertad de asociación.

Obligatoriedad de la asociación.

La Ley no pudo constitucionalmente imponer, y no impuso, la obligatoriedad de los titulares de derechos de pertenecer como socios a una entidad de gestión. La asociación para la defensa de los intereses colectivos es un derecho, y no puede existir una obligación correlativa de asociarse. Ahora bien, si ésta es la situación constitucional y legal, la de hecho tiene que ser forzosamente distinta; si existen algunos derechos que sólo pueden ejercitarse de modo colectivo y precisamente por las entidades de gestión, el interés de los titulares de esos derechos ha de llevarles, como mínimo, a pedir la incorporación a una de esas entidades.

Aunque pueda hablarse de libertad de asociación o de la existencia de miembros no socios, si una persona titular de derechos de propiedad intelectual o afines no puede proceder al ejercicio individual de los mismos, primero, porque es materialmente imposible pero, además, porque la Ley dice que las únicas legitimadas para ese ejercicio son las entidades de gestión, dicho está que **podrá seguirse hablando de «libertad» para integrarse en una entidad, pero se tratará de una pura ficción jurídica**. La libertad formal no puede llevarse al terreno de la realidad por los titulares de los derechos, a no ser que se quieran actuar en contra de sus propios intereses. Corresponde al interés del titular de derechos figurar como socio en la entidad de gestión correspondiente, unas veces porque de lo contrario no podrá percibir los derechos de simple remuneración (piénsese en el de copia privada) y otras por el riesgo de no estar identificado (sobre todo en las autorizaciones genéricas o de repertorio) y de que la cantidad que le corresponda acabe siendo destinada a las actividades culturales, institucionales o de asistencia de la entidad.

En alguna ocasión la LPI prevé el caso de titulares de derechos que no hubieran encomendado su gestión a una entidad, y a pesar de ello dispone que los mismos se harán efectivos a través de la entidad que gestione derechos de la misma categoría (art. 20.4, c, I), y aun habla luego de «la entidad en la que se considere hayan delegado la gestión de sus derechos» (art. 20.4, c, III), con lo que **la libertad de asociación sufre un duro revés** por lo menos aparentemente, pero en el fondo de manera inevitable.»

Fuente: Javier de la Cueva, 08/04/2005 - 20:53

# Canon por copia privada

- ❑ El “canon de la SGAE” es un *canon* (o impuesto) que la ley permite a las entidades de gestión recaudar para “compensar el lucro cesante por la copia privada”. O sea, nos cobran por un derecho fundamental del usuario, basándose en la supuesta pérdida económica (inexistente en un 97%) por la copia privada.
- ❑ Desde 1992 pagan canon las fotocopiadoras, las cintas de VHS, las de cassette, y desde 2003 los CD-Rs, CD-RWs, DVD-Rs
- ❑ Se supone que el canon es para compensar el “lucro cesante” de la copia privada, entonces ¿por qué se paga canon por hacer copias de obras que no generan lucro a los “artistas”, como las fotos de las vacaciones, las audiencias judiciales, los historiales médicos, o los planos de edificios?
- ❑ La SGAE quiere ampliar el canon a los discos duros que llevan los ordenadores, teléfonos móviles, coches, hornos microondas, etc, etc, etc
- ❑ Se está preparando el canon a Internet (ver propuesta de reforma de la LPI)

# Canon por copia privada

- ❑ 1. Las entidades de gestión son las únicas que tienen legitimación para cobrar el canon por copia privada:

Artículo 25 apartado 7 de la LPI: «El derecho de remuneración a que se refiere el apartado 1 del presente artículo se hará efectivo a través de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.»

- ❑ 2. Por tanto, un autor por sí no puede reclamar el canon.
- ❑ 3. Las entidades de gestión cobran el canon de todos los autores.
- ❑ 4. Las entidades de gestión reparten el canon sólo entre sus socios.

## Conclusión:

- ❑ El sistema de cánones discrimina a dos titulares de idéntico derecho: el socio (que cobra) y el no socio, que se queda sin su derecho a pesar de que alguien lo ha cobrado por él. **ATENTANDO CONTRA LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

¿Quién se queda con el dinero de laMundial.net?

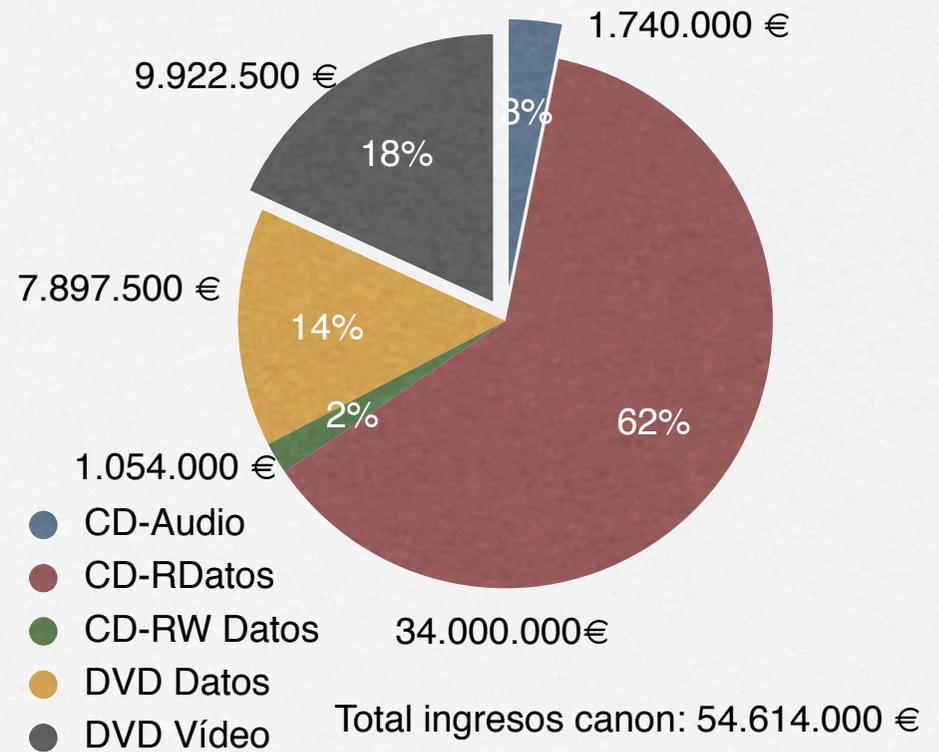
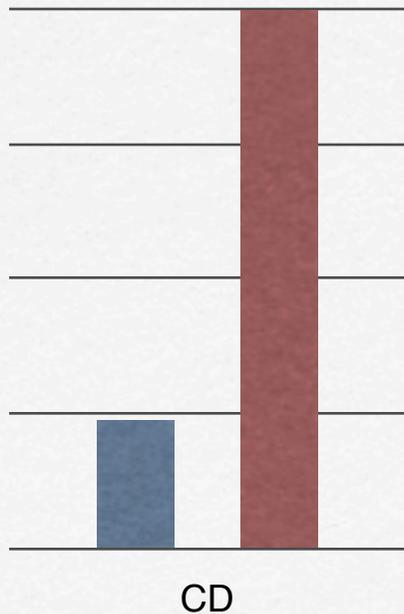
Fuente: Javier de la Cueva

# Los números del canon

Las seis entidades gestoras que han firmado el acuerdo con ASIMELEC son: SGAE (Sociedad General de Autores), AIE (Artistas Intérpretes o Ejecutantes), AISGE (Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión), EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual), DAMA (Derechos de Autor de los Medios Audiovisuales) y CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos).

En el caso de la música, los autores están representados por la SGAE, los intérpretes, por la AIE y los productores, por las casas de discos. Mientras, que en el caso audiovisual, a los autores los representa la SGAE y DAMA, a los intérpretes, AISGE y a los productores, EGEDA.

■ Copias Privadas ■ Otros  
Fuente: Teddy Bautista (SGAE)



# Las **VICTIMAS** del **canon**

## LAS BIBLIOTECAS

### Sus Argumentos:

Comparándose con Suecia las Sociedades de Gestión de Derechos de Autor como CEDRO y la SGAE pretenden cobrar a las bibliotecas públicas un canon por prestar libros. La decisión final la tiene el gobierno.

### Nuestros Argumentos

Es evidente que España no es Suecia. Y el material que adquieren las bibliotecas públicas lo compran directamente a las editoriales. Estos entes que pueden mostrar con orgullo el "Sin ánimo de lucro" no tienen porque soportar un gasto extra que nada les aporta salvo el empobrecimiento de sus presupuestos para adquirir material.

## LOS ORDENADORES

### Sus Argumentos:

La piratería hace peligrar la cultura y por lo tanto todo lo que permita grabarse música tiene que pagar un canon que no irá al gobierno si no a las Sociedades de Gestión de Derechos de autor.

### Nuestros Argumentos

CD, DVD, tarjetas flash, las impresoras, los scanner y un intento fallido en los discos duros. Los ordenadores se implantan con gran velocidad en nuestra sociedad y los soportes para grabar datos los utilizan hospitales, juzgados, empresas, diseñadores, soft libre y cada vez más los usuarios en sus casas para sus fotografías o sus videos. Unidos a un largo etcétera que el actual canon ha decidido ignorar muy convenientemente.

## EL OCIO

### Sus Argumentos:

La música forma parte de nuestra oferta de ocio así que los autores deben cobrar por ella y por culpa de la piratería hay que llamar a la solidaridad. Por ello se imponen unos canones que las propias sociedades de gestión han definido.

### Nuestros Argumentos

Bares y Fiestas Populares son las principales víctimas de este canon. Gracias a la actual LSSI sociedades como la SGAE utilizan fuertes multas como medida de presión para obligar a firmar contratos de exclusividad con una duración indefinida.

Porque Un Derecho jamás tiene que ser un privilegio

UII

(Unión Internacional de Internautas)

## ¿Canon = Prevaricación del gobierno?

(Delinquir los funcionarios públicos dictando o proponiendo, a sabiendas o por ignorancia inexcusable, resolución de manifiesta injusticia)

Grabar de 5 a 7 CDs SuSE Linux  
(copiado 100% legal, software libre)

Entre 1,01 € y 1,41 € de canon

Grabar mis fotos de mi cámara digital en un CD:

0,20 € de canon.

Grabacion de un video doméstico o un proyecto de video propio y pasarlo a un DVD-Video:

Entre 0,81 € y 1,62 € de canon

## Haz algo:

<http://www.derecho-internet.org>

# Canon = Agravios Comparativos

- ❑ Si compro legalmente una canción online (Pago 1: web con música), y la descargo a mi ordenador (Pago 2: grabadora), la grabo en CD (Pago 3: soporte), e imprimo la carátula (Pago 4: impresora) ... Pago 4 veces a la SGAE. ¡Encima quieren poner canon al Disco Duro, a la conexión, a ...!
- ❑ El sector de la Hostelería paga 3 VECES a SGAE: por derechos de reproducción, por derechos de autor en CDs originales, y por canon sobre CDs (copia privada).
- ❑ ¿Por qué no exigen otros sectores creativos su canon? (No quiero dar malas ideas)
- ❑ ¿Qué hay de los flujos de capital y la financiación de las autonomías? El canon es un “impuesto” que se recauda de modo centralizado...

# Plagio: el verdadero problema



La web de la SGAE plagia los contenidos de DiarioRed y de WikiPedia, el Gobierno de los EEUU por emplear el “joker” en la “baraja de Irak”, el Reino Unido en su informe sobre “armas de destrucción masiva de Irak”, Mikel Eretxun, Nacho Cano, David Bowie, George Harrison, Oasis ... el PLAGIO es el VERDADERO problema, no los derechos de ©.



Disney (defensora a ultranza del ©) estrena “El Rey León” en 1994

Tezuka crea “El Emperador de la Jungla” en 1965

¡Ahora Disney trata de evitar la distribución de las películas animadas de Tezuka!

+ info: <http://www.kimbawlion.com/rant2.htm>

# Propuestas legislativas en EEUU

- ❑ El Senador Ernest “Fritz” Hollings (D-SC), quien ha recibido \$300,000 de la industria de Hollywood desde 1997 [opsec], ha propuesto la CBDTPA: obligación legal para que cualquier aparato electrónico lleve medidas digitales para el control del ©. Micro\$oft tiene la patente sobre software con medidas digitales para el control del © [cbd].
- ❑ Tanto la CBDTPA como la aprobada DMCA (1998) prohíbe lo que se puede hacer, no lo que se hace. Asume que el consumidor es culpable hasta que se demuestre lo contrario. Ilegalizan tecnología, no su uso.
- ❑ La última propuesta de extensión del © en EEUU (luego llevan sus ideas a Ginebra, a la convención de la OMPI, donde intentan “influir” en los votos de países subdesarrollados [wired], que hacen que se apruebe, y luego la UE lo convierte en directiva y sus estados miembros -entre ellos España- se ven obligados a convertirlo en ley) es que el © sea prorrogable. O sea, INFINITO.
- ❑ La última reunión de la OMPI propone otorgar el © directamente a los grandes distribuidores de contenidos, no a los autores. En esa reunión el representante americano presiona (apoyado por Micro\$oft) para que se anule la reunión prevista sobre Software Libre.
- ❑ Se propone una ley en EEUU para otorgar a las discográficas (y otros poseedores de ©) el derecho a atacar directamente los ordenadores de los usuarios de redes P2P, sin mandato judicial ni aviso, basándose sólo en una sospecha de infringir el © [ppprev].
- ❑ Bajo NETAct, en EEUU puedes ir más años (6) a la cárcel por copiar software que por disparar a alguien. CyberSecurity Enhancement Act pretende aumentar esto a cadena perpetua (y registro sin permiso) [sciam].
- ❑ Los congresistas de EEUU John Conyers y Howard Berman proponen una ley para enviar a los usuarios de P2P 5 años a la cárcel (el robo de identidad se paga con una multa).
- ❑ La última reunión del foro del DVD propone aumentar las medidas de control en vez de aumentar la capacidad de los discos mediante laser azul.

# Extorsión Judicial

En EEUU el coste de los abogados es absolutamente prohibitivo. Esto hace que las grandes empresas y grupos de presión se embarquen en acciones judiciales (aunque no tengan base legal) confiando en que el “adversario” tendrá que pactar extrajudicialmente. Ejemplos:

- Mike Batt acusado por 60seg de silencio por los editores de John Cage. [Ss]
- La RIAA y la BSA llevan a juicio a 261 de usuarios (entre ellos una niña de 12 años) en un día (\$30.000 cada uno) que infringen potencialmente el ©, sin embargo no actúan (ni si quiera presionan para que lo haga el gobierno) contra las mafias asiáticas y rusas que distribuyen copias ilegales de software y música.
- El abogado que representa a SCO en su juicio sin base contra los usuarios de Linux podría ganar \$49'8 millones.
- Berltesmann lanza un juicio (\$400 millones) contra los fabricantes de teclados (porque la tecla “shift” se puede emplear para evitar medidas de protección)
- TimeWarner, nuevo propietario de los derechos de “Cumpleaños Feliz” (cuyo autor murió 18 años antes de otorgarse el ©) ingresa \$2 millones/año (lleva 83, quedan 28 años de recaudar royalties).
- Desde 1996 la American Society of Composers, Authors and Publishers, amenaza con llevar a juicio a los niños que canten canciones en los campamentos de verano y no paguen *royalties*.
- Corte Suprema Finlandesa: los taxistas (9.500) han de pagar 20€/año por llevar música (aunque sea radio) en el taxi.
- La TEOSTO (Industria Discográfica Finlandesa) exige 20€/mes a las guarderías por cantar canciones con © como “Cumpleaños Feliz”.



# SITUACION ACTUAL

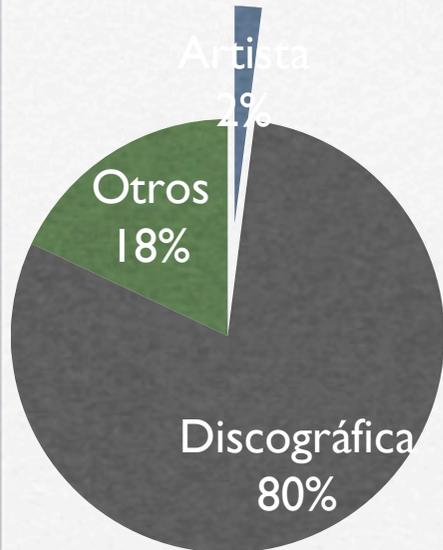


# ¿Quién es el pirata?

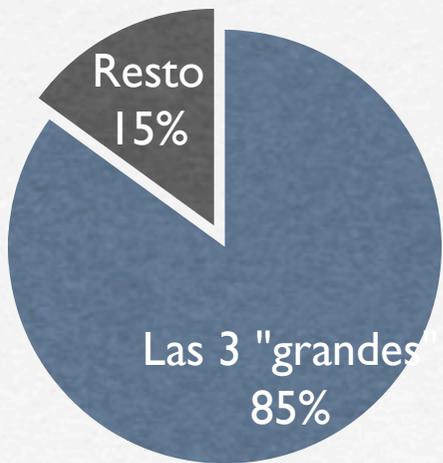


- ❑ James Sensenbrenner (que dirige el Comité Judicial del Congreso en EEUU) recibe \$18.000 de modo ilegal de la RIAA, 3 meses después de apoyar a la RIAA contra los pequeños webcasters.
- ❑ Universal music baja los precios de los CDs (en EEUU) un 50% en septiembre 2004. ¿Quizá sí estaban demasiado caros? (una sentencia anterior encontró culpables a las principales discográficas de manipular los precios y les obligó a devolver dinero a los consumidores).
- ❑ El senador de EEUU Orrin Hatch propone destruir los ordenadores de aquellos que infrinjan el ©. Días después se descubre que en website se ha empleado software pirata.
- ❑ Disney acusada de vender mercancía de Winnie the Pooh sin pagar royalties desde hace más de 10 años.
- ❑ La SGAE (que aduce pérdidas por “piratería” de €49 millones). Recaudará €54 millones con el canon sobre CDs y DVDs vírgenes.

# Industria Discográfica



Ingresos por disco



Distribución de Música MUNDIAL

- ❑ La RIAA ha hecho que sea muy difícil para los artistas declarar la bancarrota para librarse de sus contratos (como hizo TLC -recibieron menos del 2% de los \$175Mill de ventas, 40 veces menos que managers y discográfica-, o Toni Braxton -recibió menos de 35cent. por CD, con ventas de \$188Mill-).
- ❑ Los 273.000 músicos de EEUU ganan un promedio de \$30.000/año.
- ❑ La industria discográfica mueve \$40.000 Mill/año (1/3 en EEUU), más que el PIB de 80 países. Los americanos tienen más reproductores de CDs, radios y vídeos que bañeras. [ind]
- ❑ El grupo Meteosat vende 10.000 copias de su primer album (nº 3 de artistas nacionales abril 2001 - cada año salen 32.000 discos al mercado y sólo 250 venden más de 10.000 copias), pero pese a estar entre los 0'7% más vendidos, Nacho Escolar (teclados y bajo) gana unos 84€ al mes en royalties. Por cada concierto gana entre 90 y 360 €. [porfav]
- ❑ El 91% de los ingresos de PressPlay y MusicNet (85% de la distribución de música en manos de 5 discográficas) va a las discográficas. [rod]

# Industria Discográfica: Posiciones



- ❑ “Las discográficas realmente, de verdad, conspiran contra los artistas - roban hacen trampas, hacen todo lo que pueden” Michael Jackson 2002
- ❑ “Las discográficas usan tácticas de la GESTAPO” ChuckD - Public Enemy
- ❑ “Que las discográficas lleven a juicio a niños de 12 años por compartir archivos es como que los conductores de carruajes lleven a juicio a Henry Ford” Moby
- ❑ “La piratería musical es genial y no se puede hacer nada contra ella” Robbie Williams 20/01/03
- ❑ “Para muchos artistas, esta piratería es favorable” Alanis Morissette
- ❑ Eminem, TLC, AeroSmith, Dr. Dre, No Doubt, Dixie Chicks, y otros han pedido a sus discográficas que retiren sus canciones de sus servicios on-line. Public Enemy, Chuck D, Beastie Boys, David Bowie, entre otros ofrecen descargas directas de sus canciones.
- ❑ Alaska se mostró crítica en una entrevista con los precios de los CDs. Ese mismo día los distribuidores retiraron sus CDs de las tiendas.

# Presuntos Implicados (en rojo mis reflexiones)

Fuente: <http://www.elpais.es/edigitales/cerrada.html?encuentro=1555>)

- ❑ Sí, tengo ordenador con banda ancha y justo ayer empecé a usar un programa p2p. Necesitaba encontrar algunas grabaciones que no estaban editadas y me fue muy útil. **P2P es bueno.**
- ❑ También me quejo por el grupo desconocido que al no tener recursos económicos para gastarse en ellos nunca podrá vender nada ni ser conocido. **Internet es el medio más barato, rápido y cómodo (sin necesitar intermediarios) para promocionarse, ideal para nuevos grupos.**
- ❑ El disco para nosotros es fundamentalmente un elemento de promoción. Podemos decir que nuestros ingresos se basan en los conciertos, así que no sé cuál es la proporción ya que su importancia no es económica. Un disco justifica una gira y en términos económicos es por eso por lo que nos interesa. **Están de acuerdo con Nacho Escolar (y tantos otros): se consigue la misma promoción (o más), y fomenta que la gente vaya más a los conciertos = da igual que no se vendan discos.**
- ❑ Con relación al canon es una cuestión técnica que yo calificaría de un parche a una situación nueva e irregular. No me gusta especialmente, ya que como cualquier impuesto de estas características, en determinados casos resulta injusto. **Canon = injusto ... ¡estamos de acuerdo!**
- ❑ Sobre todo últimamente los discos alcanzan su mayor cifra de ventas en las dos primeras semanas y luego se hunden. Por ello tienen que recuperar su inversión en esas dos semanas. **¿Por qué un período de protección del © de 70 tras la muerte del autor entonces?**

# Industria Discográfica: Posiciones

- ❑ Jack Valenti, (CEO de MPAA y creador de la “Iglesia de Valenti” -organización CON ánimo de lucro-, que se opone a cualquier avance tecnológico) dijo en 1983 “el vídeo es El Estrangulador de Boston, y el público y el productor de cine la mujer que anda sola por la calle”. Sin embargo la industria del alquiler y venta de vídeo en 2001 movió \$ 11 mil millones (el cine 9 mil). También dijo (en Nueva York, 4 meses después del 11S): “Estamos luchando nuestra propia guerra contra otro terrorismo (piratería). Nuestra gran salvación, y es sólo temporal, es que no todo el mundo tiene banda ancha”, y “Está cada vez más claro que esto es el principio del fin de la industria” (ese año las ventas subieron un 20%).
- ❑ “En los DVD damos al consumidor muchos extras, y también creamos packaging coleccionable. Se trata de crear una experiencia envolvente para el consumidor.” --Craig Kornblau, presidente de Universal Studios Home Video. ...-...  
”Tendemos a preguntarnos cómo podemos ganar más dinero y vender más productos, sin atender a los consumidores.” -- Jim Urie, presidente de Universal Music
- ❑ “Queremos trasladar el mensaje a los aficionados de que bajarse música ilegalmente es lo mismo que ir a una tienda y robar un CD” Britney Spears (en similares términos se han pronunciado Alejandro Sanz, Tahures Zurdos, Teddy Bautista ...)
- ❑ “La Industria tomará las medidas que haga falta para protegerse a sí misma y a sus beneficios. No perderá esa entrada de dinero, pase lo que pase” Steve Hackler, VP de Sony Music
- ❑ “Aviso a los de “la cultura en internet”, voy a llenar Silicon Valley con una Legión Romana de abogados de Wall Street para que lo litiguen todo” Edgar Bronfman, Seagram
- ❑ “No veo nada malo en que haya artistas cuyos contratos con las discográficas no les permitan ganar dinero”. “No creo que tenga futuro un modelo de negocio en el que los músicos (y no las discográficas) ganen el dinero”. Presidente de discográfica importante (sin identificar) durante Midem’04 (Cannes) [M]
- ❑ “Los propietarios de contenido comercial (y sus abogados de ©) creen que están en una guerra por su supervivencia, y están dedicando una cantidad extraordinaria de recursos para asegurarse de que salen victoriosos [...] Están empleando legiones de relaciones públicas y abogados, y haciendo “contribuciones de campaña (\$)” tan sustanciales que los miembros del Congreso están empezando a pelear por tener jurisdicción sobre la legislación del ©” Jessica Litman, Profesora de Derecho

*“Hay “mensajes diabólicos y satánicos” en mucha de la música heavy metal de hoy. También advierto a los jóvenes contra la influencia satánica subliminal que se encuentra en canciones de grupos como los Beatles, los Rolling Stones, Pink Floyd, Queen, Led Zeppelin y los Eagles. Hay muchas cosas buenas en la música pop moderna, pero también hay muchas cosas en ella que ponen en peligro el alma humana”.*

El entonces Cardinal Joseph Ratzinger (hoy Papa Benedicto XVI), 24 de noviembre de 1996

# Industria Discográfica: Ejemplo España

Aquí podemos ver la liquidación semestral de royalties (DEL 3%) con Sony en 1993 (recordemos que Kiko Veneno estaba entre los “grandes éxitos”, 40 principales, o como se quiera llamar a los que mas venden): subían a ¡menos de **6 Euros (1.000 pesetas)** al mes!

SONY MUSIC  
P. CASTELLANA, 93  
28046 MADRID

PAGINA: 95

LIQUIDACION SEMESTRAL

PERIODO: 010193 AL 300693

ARTISTA.....: KIKO VENENO

NOMBRE.....: JOSE M. LOPEZ SAN FELIU

N. CONTRATO.....: 00170A0017002

DIRECCION.....: GRAN PLAZA 15

DESCRIPCION.....: ROYALTY PRECIO REDONDO

POBLACION.....: SEVILLA

BASE : 1,000 \$ S/VENTAS : 90,00

TITULO	REFERENCIA	UNIDADES	TIPO	%PART.	P.VENTA	%CARPETA	%ROYAL	TOTAL PTAS
VENENO	2474103	340	00	100,00	750,00		3,00	3.447
SERE MECANICO POR TI	2474102	283	00	100,00	750,00		3,00	2.867
TOTAL UNIDADES.....		623	TOTAL PTAS.....:				6.314+	

T. SINGLE	T. S.SING	T. LP'S	T. MC'S	T. C.DISK	623+ T. VARIOS

# Industria Discográfica: Ejemplo EE.UU.

*Courtney Love Does the Math*

traducción, adaptación y extracto del artículo de Courtney Love (viuda de Kurt Cobain y cantante del grupo Hole) aparecido el 14/7/2000 en Salon.com

A una banda de música (de 4 miembros) le ofrecen el 20% en royalties (normalmente entre el 8 y el 15), y \$ 1 millón de adelanto.

<b>LA BANDA</b> (adelanto: 1.000.000)	<b>LA OTRA</b> (Discográfica)
Grabación -500.000	(Adelanto -1.000.000)
Manager (20%) -100.000	Fabricación de CDs -500.000
Abogados, etc -50.000	Royalties de publicación -750.000
Impuestos -170.000	
= 180.000 (45.000 cada uno)x1 año	
Venden 1.000.000 de discos = 2Mill	Venden 1.000.000 de discos = 8Mill
2 vídeos (al 50%) -500.000	2 vídeos (al 50%) -500.000
Gastos de gira -200.000	
“Independ.” Radio Promo. -300.000	Marketing -2.200.000
2Mill del % ventas - 2Mill gastos= <u>0</u>	8Mill ventas - 4Mill gastos= <b>4Mill</b>

# Industria Discográfica: Ejemplo España

## Sony Music

Castellana, 93  
28046 MADRID (Spain)  
Teléfono: 91 55 35 45  
Fax: 91 55 35 42  
TAXA: 31850 CEE B  
Banco Colciudad

### ESTADO DE CUENTAS

JOSE M<sup>a</sup> LOPEZ SANFELIU  
N. RES. ALMENA BLOQUE 13 5<sup>a</sup> A  
SEVILLA 41008

Fecha : 29-Jul-93

Saldo al 31 Diciembre 1992 -70,461

Royalties 1er semestre 1993 6,314

Anticipos

Pagos suplidos

Saldo al 30 de Junio de 1993 -64,147

Contrato n<sup>o</sup> 00170

*[Handwritten signature]*

**Kiko Veneno** decidió en el año 2001 romper el contrato que tenía con BMG (Sony) desde 1995 por “obras pendientes de grabación” (es ilegal, según la Ley de Propiedad Intelectual, firmar contratos por obras futuras, pero las discográficas y sus abogados lo hacen constantemente).

Como vemos, ¡es “normal” que el artista le deba dinero a la discográfica!

En Madrid a 21 de febrero de 2001

REUNIDOS

*MAYORCITO...*

De una parte, Don José María López Sanfeliú, mayor de edad, de nacionalidad española y domicilio en Sevilla, NR Almena nº 13 y titular de N.I.F. núm. 28.420.975-;

De la otra, Don José María Cámara Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Avda. de los Madroños, 27 y titular de N.I.F nº 50.660.736-Q.

*este DUERME EN EL TRABAJO...*

ACTUAN

Los primeros, en su propio nombre y derecho, conocido artísticamente como KIKO VENENO, en adelante denominado el ARTISTA.

El segundo, en nombre y representación de BMG MUSIC SPAIN, S.A., con C.I.F. N. A-28054054, y domicilio social en Madrid, Avda. de los Madroños, 27, en su condición de Apoderado de esta Entidad Mercantil, en adelante denominada BMG.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente,

DICEN Y OTORGAN

*y CALLAN :*

PRIMERO.- Que en fecha 15 de febrero de 1995, BMG suscribió un contrato discográfico con el ARTISTA. *- que BASTINAZO -*

SEGUNDO.- Que ambas partes desean resolver anticipadamente el mencionado contrato, en lo que a obras pendientes de grabar por parte del ARTISTA se refiere, sin que tengan nada más que pedir ni reclamarse una a otra. *ADIO, MUY BUENAS*

TERCERO.- Que a tenor del presente documento, el ARTISTA se encuentra plenamente facultado para suscribir futuros contratos con terceros y que BMG seguirá liquidándole los royalties correspondientes por la explotación de las grabaciones incluidas en los álbumes: “Échate un cantequito”, “Está muy bien eso del cariño”, “Punta Paloma”, “Kiko Veneno Puro”, “La familia pollo” y “Un ratito de Gloria”, continuando BMG ostentando la propiedad y los derechos de explotación sobre las mismas. *NUNCA MEJOR DICHO*

En señal de aceptación y de conformidad los comparecientes, en la calidad con la que actúan, firman la presente resolución en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signature]*  
ARTISTA  
Don. José María López

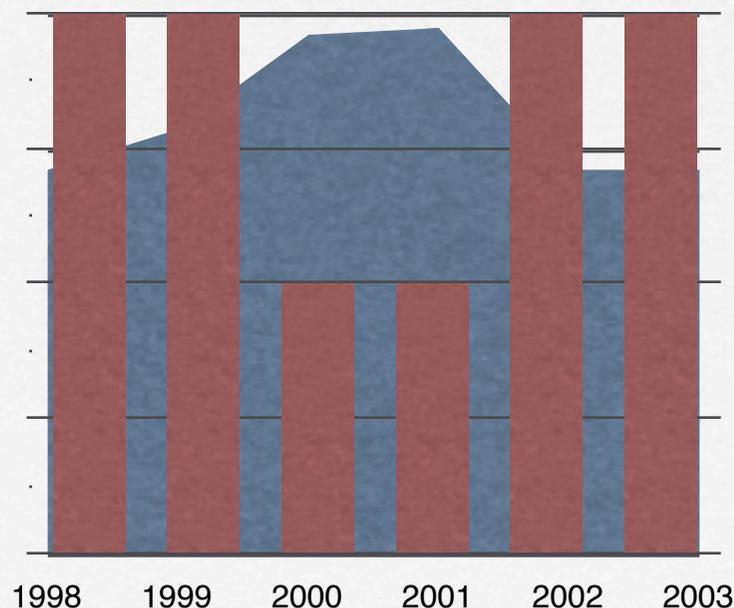
*[Handwritten signature]*  
BMG MUSIC SPAIN, S.A.  
Don. José María Cámara

# Industria Discográfica: manipulan cifras

- Según un estudio de (MPL, Ltd publicado en la BBC), los usuarios que más música comparten/descargan son los que más compran.
- Las ventas mundiales de singles (año 2000): - 14'3%, los LP (CD): + 2'5%. [sal]
- Según un estudio de la Universidad de Harvard y la Universidad de Carolina del Norte, la "piratería" de música en Internet no tiene ningún efecto negativo sobre las ventas, y posiblemente lo tenga positivo.
- La industria discográfica se queja de un descenso en las ventas del 10'3%, ¿Será porque han disminuido la producción el 25%? [orlo]
- Andres Calamaro: "Los CDs se venden a un 2.000% de su valor".

Teddy Bautista (SGAE): "la venta en los Top ya es igual a la de las tiendas", y "Valencia con un 13,7% está 5 puntos por debajo de la media nacional", lo que evidentemente sería de un 18,7% ¿=50%?

■ Ventas  
■ Precio CD  
España (fuente: Anuario SGAE)



*“Teddy Bautista (SGAE) y Luis Cobos, enfrascándose en una especie de arenga pre-batalla. Por lo visto, el lema del día es: “La música se muere, ayúdanos”. Ruegan una y otra vez que a nadie se le ocurra discrepar ni lanzar otros mensajes.”*

*Miembros del grupo Dead Capo relatando la esperpéntica visita de miembros de la SGAE a la Moncloa para pedir a ZP más protección.*

*“Nosotros nunca hemos dicho que la música  
se esté muriendo, al contrario.”*

*Pedro Farré, director de relaciones institucionales de la SGAE, en una entrevista a Nacho Escolar, Informativos Tele5 (14/04/05)*

# La música ... ¿se muere? DE RISA

- ❑ Los resultados (primera mitad de 2004, en pleno auge del P2P) de Bertelsmann “gracias a la música pop” (la más “pirateada”): **+ 320 %**.  
Fuente: <http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/2/hi/business/3636834.stm>.
- ❑ Las ventas de discos en EEUU (primer trimestre de 2003): **+ 9'2%**  
Fuente: Mercury News
- ❑ La venta de discos en Reino Unido (tercer trimestre de 2004) sube un **9 %**, batiendo **records históricos** con 237 millones de albums.  
Fuente: [http://www.theregister.co.uk/2004/11/26/bpi\\_uk\\_music\\_stats\\_q3\\_04/](http://www.theregister.co.uk/2004/11/26/bpi_uk_music_stats_q3_04/)
- ❑ En España la SGAE **duplicado** sus ingresos por el diezmo en **conciertos** en los últimos 5 años (en pleno auge del P2P). ¿Por qué no reconocen que es **GRACIAS** a las redes P2P?. Fuente: Anuario SGAE

“Señorías, quiero decirlo claramente: para el Gobierno de España la cultura no merece ser tratada como una mercancía más. La cultura no es un objeto mercantil puro que deba regirse estrictamente por las reglas de la oferta y la demanda. La cultura encierra todo el pasado y todo el futuro de un país, las vivencias de las generaciones pasadas, las ambiciones de futuro de nuestros conciudadanos. [...]

El nuevo Gobierno será beligerante en la promoción y en el apoyo a las creaciones culturales españolas y en la difusión internacional de las lenguas de España. Fomentaremos también el acceso a nuestro país de todas las manifestaciones culturales de calidad, vengan de donde vengan; pero, por encima de todo, también velaremos para que el producto del genio y del talento de nuestros cineastas, de nuestros músicos, de nuestros artistas, de nuestros creadores, sea disfrutado en España y se esparza por todo el mundo.

Discurso de Investidura D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO • Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2004

# Este debate afecta a otras Industrias

Literatura, audiovisuales, artes plásticas, artes escénicas ... pero también a:

- Software (si se aprueba la patentabilidad puede ser desastroso)
- Investigación (el © restringe la posibilidad de investigar y compartir conocimientos científicos)
- Seguridad (el © y las patentes impiden la verificación y prevención independientes de la seguridad)
- Consumibles, servicio técnico, etc, etc (se crean monopolios basados en el © y en las patentes)
- ¿Patentes ... incluso Marcas?

*“Afirmáis que poseéis Casablanca y que nadie más puede utilizar ese nombre sin vuestro permiso. ¿Qué me decís también de “Hermanos Warner”? ¿También lo tenéis en exclusiva? Probablemente, tenéis derecho a utilizar el nombre de Warner, pero, ¿y el de Hermanos? Profesionalmente, nosotros éramos Hermanos mucho antes que vosotros. Realizábamos giras como Los Hermanos Marx cuando la Vitaphone no era más que un sueño en la mente del inventor, e incluso antes que nosotros ha habido otros Hermanos: los Hermanos Smith; los Hermanos Karamazov; y el “Hermano, ¿puede darme una perra gorda?”.*

Carta de Groucho Marx en respuesta a los estudios Warner aduciendo que “Casablanca” no se podía emplear sin su permiso.

# ¿Dónde está el daño?

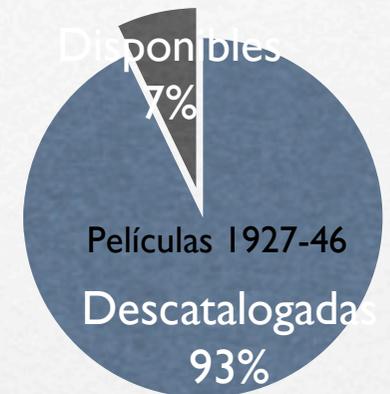
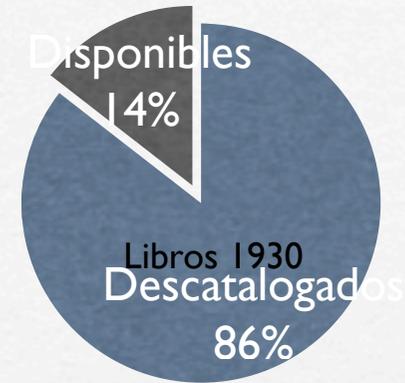
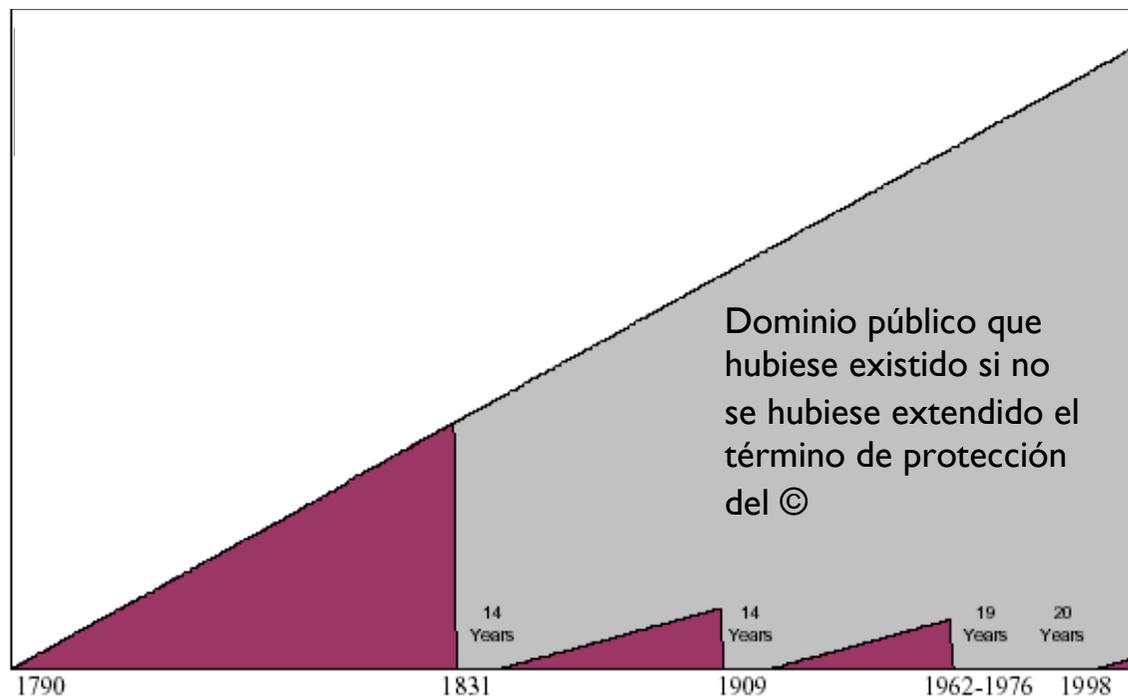
- *Vincent Gallo* restauró una cinta de audio en ruinas (ejemplar único) y la quiso incorporar a la BSO de su última película. Cuando pidió permiso a los abogados de los propietarios del ©, tuvo que negociar durante más de un año y pagar una cifra elevada para obtener el permiso ... ¡pese a que él había salvado la cinta, no estaba siendo explotada comercialmente, y estar en la BSO le proporcionaba mucha promoción!
- *DJ Danger Mouse* cogió (sin permiso) samples de los *Beatles* y creó un disco de hip-hop (*The Grey Album*). Fue obligado a dejar de distribuirlo. ¿Han perdido los *Beatles* ventas por culpa de *DJ Danger Mouse*? ¿Si acaso podrían haber vendido más!
- En Francia han denunciado a un director de cine por sacar a un personaje de su película silbando 7 segundos de “La Internacional” (himno comunista con ©).
- La AFYVE acusa a un instituto público por emplear 15 segundos de una canción protegida por © para un proyecto escolar.
- *Nosferatu* (1922) fue declarado ilegal en 1925 (y distribuirla lo ha seguido siendo hasta recientemente) porque Florence (la viuda de Bram Stoker, quien murió en 1912) los llevó a juicio y ganó.
- Las empresas y agencias de publicidad gastan millones de euros creando y distribuyen anuncios ... ¡pero protegen su distribución con ©!
- Sony creó la PlayStation con juegos en CD, pese a que eran mucho más fáciles de copiar que los de la competencia. Hoy la PS2 sigue siendo la consola más “pirateada” ... y aun así (¿o gracias a eso?) la más vendida pese a no ser ni la más barata no la más potente del mercado.

# El Dominio Público

Definición: obras cuyo periodo de protección del © ha caducado, y por lo tanto pueden ser reproducidas, versioneadas, y distribuidas libremente.

- ❑ LITERATURA: William Shakespeare (“Hamlet” - 1601 viene de “History of Prince Amleth” de Saxo Gramaticus - 1185 / “Romeo y Julieta” - 1591 de “Romeus y Juliet” Arthur Brooke 1562 y este de “Phyramus and Thisbe” de Ovidio -y luego pasa a “West Side Story” / y casi todas sus obras históricas de “Crónicas de Inglaterra” de R. Holingshead 1573)
- ❑ MUSICA: Andrew Lloyd Weber escribió “El Fantasma de la Opera” (1986) basándose en el libro del mismo nombre de Gastón Leroux (1910).
- ❑ PINTURA: Las Meninas y La Monalisa han generado innumerables obras de arte. Manet pintó *basándose* en Rafael, Tiziano, Velázquez y Rembrandt.
- ❑ CINE: Walt Disney creó su imperio basándose en el dominio público (Cenicienta, Blancanieves, Pinocho, etc son obras del siglo XIX). De hecho “El Libro de la Selva” se estrenó justo un año después de que el libro de R. Kipling entrara en dominio público... y ahora son unos de los mayores defensores de la extensión del © SIN LIMITES porque si no lo evitan, Mickey Mouse será dominio público en 2004.

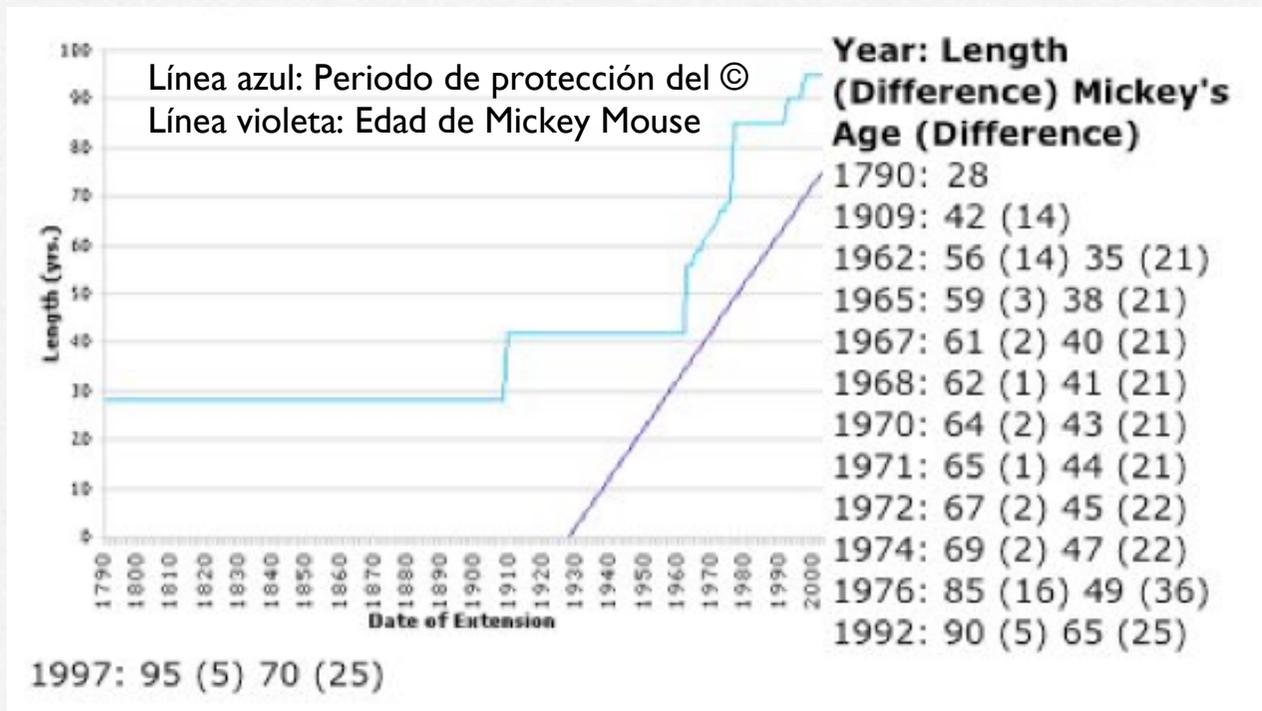
# Perjuicio al Dominio Público



Dominio público existente

10 de los 50 libros clásicos más vendidos en el 2002 son Dominio Público.

# Perjuicio al Dominio Público



El daño que se le hace a la Cultura y a la Ciencia (mucho más importante que el Ocio y el Entretenimiento, pese a que sea a estos a quien protege la ley) cada vez que se prorroga el periodo de protección del © es incalculable.

*“Nadie discute que la propiedad es una buena idea, pero es muy extraño sugerir que las Ideas deberían ser Propiedad”*

*“¡La Naturaleza, obviamente, quiere que las ideas sean libres!”*

*“No importa cuanta gente la comparta, una idea no se “gasta””*

*“Los Inventos tampoco pueden ser Propiedad”*

*“Inglaterra era el único país con una ley así (Patentes) hasta que los EEUU la copiaron. En otros países, los monopolios se otorgan en casos especiales, pero no generalizados así. Y esto no parece haber dañado su inventiva, que parece tan buena como la nuestra”.*

Carta de Thomas Jefferson (3er Presidente de EEUU) a Issac McPherson | 3/08/1813

# REDES P2P



# ¿Hipocresía, ignorancia, o manipulación?

"Me parece un horror [la piratería]. Se ha cerrado [Madrid Rock](#) por los piratas [nota del editor: esto no es cierto y lo demostraron las declaraciones de los empleados de la tienda]. Así que la piratería hace estéril el esfuerzo que realizamos los actores o las personas dedicadas a la música, que luego  **vemos impotentes cómo las películas se bajan a través de Internet** o se venden de mala manera en el top manta...! ojalá bajaran los precios!. Pero, desde luego, esto está quitando mucho mundo al mundo en el que trabajamos."

Natalia Verbeke. La Gaceta de los Negocios (1/4/05)

+

De todas las películas que has hecho, de cual te sientes más satisfecha... y no vale decir de todas, siempre hay un hijo al que se le tiene más cariño... Un beso.

"Jump Tomorrow".  **Si se estrena aquí, la verás y si no, bájatela por Internet**

Natalia Verbeke en un "[Encuentro](#)" de EL MUNDO (11/7/02).

Adolfo Estalella Pregunta: **¿Es lo mismo el top manta y el intercambio de archivos en internet?**

Pedro Farré Respuesta: **Lo es para la ley**, porque no hace distinciones. Desde un punto de vista teórico es lo mismo.

Entrevista Diario Cinco Días, sección Cinco Sentidos, Sociedad (19/04/05)

+

P. ¿Conoce las estadísticas que dicen que quien más baja música o películas, más va al cine, a los conciertos o compra cds?

R. Los estudios más recientes indican que la música y el cine están cada vez más presentes en la vida de las personas, pero **no porque haya P2P**, sino porque la cultura es un elemento capital para nuestro desarrollo y **porque la sociedad digital permite el más rápido acceso a mayores contenidos**.

# ¿A qué ha llevado esto?

## Iniciativas legales agresivas:

Amenazas de **Xavier Rivas** y la BSA, la MPAA, y la RIAA

**Caso Napster, AudioGalaxy, Kazaa ...**

**Caso Anti Pirat Gruppen danés**

**Legislación CBDTPA propuesta en EEUU**

Artículos (como los del **Sr. Farré** - SGAE -)

**Estudios como “Darknet” de Microsoft**

... y sin embargo lo usan: el Pentágono (STRICOM), la Ford, la cadena NBC (“Dog Eats Dog”), **Industria Discográfica** (EMI: BigChampagne, Warner: NPD, etc), **SGAE** (corto electoral)...

## ¿HIPÓCRITAS o MANIPULADORES?

# ¿Qué es P2P?

> Test básico propuesto por Tim O'Reilly para P2P:

Conectividad variable y dirección temporal de red, habituales. Autonomía significativa de los nodos tangenciales. Hardware que soporta y gestiona el servicio (y sus costes), descentralizado.



# Ejemplos

The screenshot displays the Chinook Client interface. On the left, a tree view shows 'Service Types' including Teiresias, ALIGNMENT (with sub-items LAGAN, MLAGAN, CLUSTALW, Mauve, Promoterwise, Sim4, Orca), TEST (with sub-item MULTIOUT), and MOTIF DISCOVERY. The main window is divided into three sections: 'Discovered Services', 'Job Status', and 'Lightweight Web Browser'.

**Discovered Services Table:**

Service	Service Type	Service Lo...	Version	Bandwidth	Jobs In Qu...	Status	Creator	Publisher
SNPSeque...	VARIATION	//localhos...	1	0	0	Connected		UNKNOWN RMI
Teiresias	PATTERN ...	//localhos...	1	0	0	Connected	http://ww...	UNKNOWN RMI
LAGAN	ALIGNMENT	//localhos...	1	0	0	Connected	http://lag...	UNKNOWN RMI
MLAGAN	ALIGNMENT	//localhos...	1	0	0	Connected	http://lag...	UNKNOWN RMI
CLUSTALW	ALIGNMENT	//localhos...	1	0	0	Connected	http://ww...	UNKNOWN RMI
Mauve	ALIGNMENT	//localhos...	02-19-2...	0	0	Connected	http://sm...	UNKNOWN RMI
Promoter...	ALIGNMENT	//localhos...	2.2.3-rc7	0	0	Connected		UNKNOWN RMI
Sim4	ALIGNMENT	//localhos...	2003-09...	0	0	Connected		UNKNOWN RMI
Orca	ALIGNMENT	//localhos...	2003-09...	0	0	Connected		UNKNOWN RMI
MULTIOUT	TEST	//localhos...	1	0	0	Connected		UNKNOWN RMI
Lawrence ...	MOTIF DIS...	//localhos...	1	0	0	Connected		UNKNOWN RMI
EPONINE	TRANSCRI...	//localhos...	1	0	0	Connected		UNKNOWN RMI

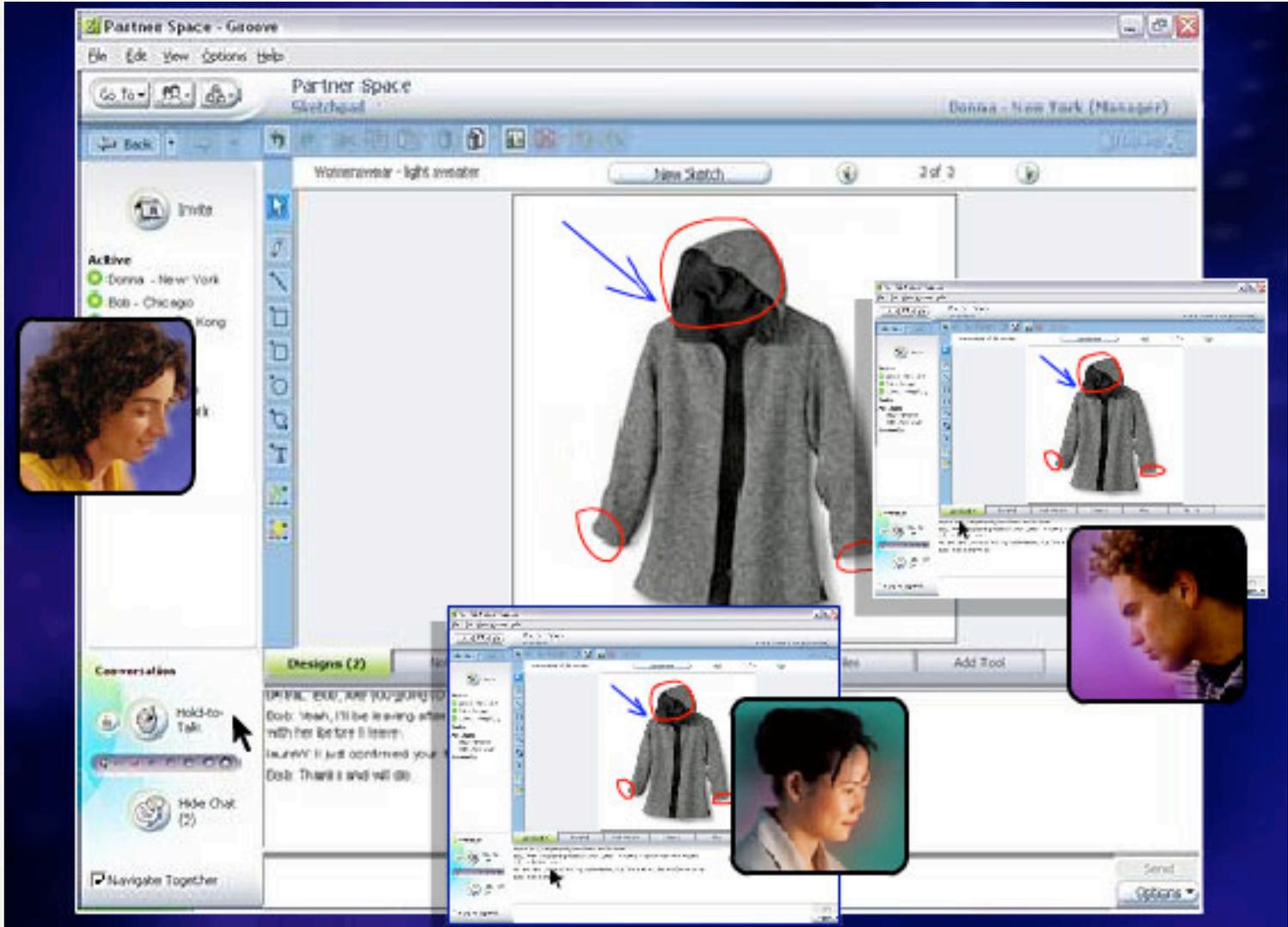
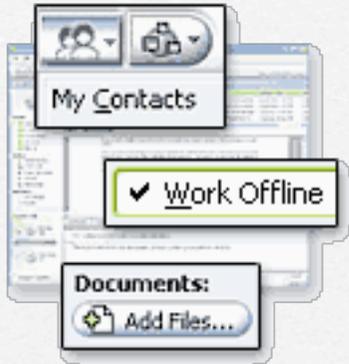
**Job Status Table:**

Job	Time Sub...	Processing...	Job ID
LAGAN	Tue Sep 1...	12	1741957...

The 'Lightweight Web Browser' section shows the site [http://lagan.stanford.edu/lagan\\_web/index.shtml](http://lagan.stanford.edu/lagan_web/index.shtml) with navigation links (HOME, ABOUT, PAIRWISE LAGAN, MULTI-LAGAN, SHUFFLE-LAGAN, MANUAL, CITING AND DOWNLOAD, AUTHORS) and a 'NEWS' section containing several announcements from 2003 and 2004.

Software P2P  
empleado  
para colaborar  
en  
investigación  
genómica

# Ejemplos



Software P2P  
empleado  
para colaborar  
en el diseño  
de un  
producto

# ¿Qué significa esto?

- Se acabaron las configuraciones complicadas
- Se acabó la dependencia de los informáticos
- Se acabaron las inversiones millonarias en infraestructuras y software de redes
- Se acabó la falta de flexibilidad en los grupos de trabajo y en el acceso a la información
- Se acabó la dependencia de la ubicación física invariable ...
- Llega la Adhocracia Móvil

# Tres facetas

Network	Servers	Users	Files	Data
Gnutella (Global)	74628	74628	26.7 Million	875 TB
OpenNapster	5	37652	25.4 Million	698 TB
Hotline	1156	27744	2.3 Million	11.1 TB
Carracho	799	19176	1.6 Million	7.7 TB
Gnutella (Local)				
FastTrack		180	3 Thousand	14.3 GB

Uptime: 1 mins

Intercambio  
de Archivos

Proyectos como:

Gnutella •

Free Haven y Konspire2b •

Freenet y Mojo Nation •

Mute •

etc.

Mensajería  
Instantánea

P

2

P

Computación  
Distribuida

Proyectos como:

Pulver •

Jabber •

Groove •

Invisible IRC •

etc.

Proyectos como:

• Seti@Home

• Oxford Cancer Research

• Stanford Polymer Folding Research

• US DoD Disease Research

• The Rothberg Institute for Childhood Diseases

• Cracking Contests, etc.

Supuesto conservador:

**10.000 millones de  
Mhz y 10.000 terabytes**

(asumiendo que sólo hay  
100 millones de PCs  
para 300 millones de  
internautas), con chips  
de sólo 100 Mhz y 100  
Mb de HD en sus PC.

ICQ vendida a AOL (1998)  
por **\$287 millones**.

Según Forrester Research,  
en agosto de 2000 había  
**más de 90 millones de  
usuarios** habituales de  
MI a través de Internet.

# P2P y la LEY

**Leyes que “pueden afectar” al P2P:**

- LPI**
- LSSI-CE**
- Código Penal**

**Para ser delito requieren (interpretación de términos disputados):**

- Ánimo de lucro**
- Distribución Pública**
- Perjuicio de tercero**
- Reproducción sin permiso**

# Reproducción sin Permiso

## LPI. Título 3, Capítulo II *Límites*

### **Artículo 31.** *Reproducción sin autorización.*

Las obras ya divulgadas podrán reproducirse sin autorización del autor en los siguientes casos:

1°. como consecuencia o para constancia en un procedimiento judicial o administrativo.

**2°. para uso privado del copista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25 (n. a.: canon) y 99.a) (n.a.: programas de ordenador) de esta Ley, y siempre que la copia no sea objeto de utilización colectiva ni lucrativa.**

3°. para uso privado de invidentes, siempre que la reproducción se efectúe mediante el sistema Braille u otro procedimiento específico y que las copias no sean objeto de utilización lucrativa.

# ¿Delito? NO: Causa de justificación

En Derecho penal, y desde ya hace muchos años, hay una institución jurídica que se denomina "causa de justificación" y que consiste en que si hay una ley que te permite un comportamiento, el Código penal no te lo puede prohibir.

Dos ejemplos:

- a) El farmacéutico que expende Rohipnol en su establecimiento. Está vendiendo una sustancia que está catalogada como droga y, si se le aplicase el Código penal, se le tendría que procesar y condenar por tráfico de sustancias prohibidas.
- b) El cirujano en una operación de cirugía. Utiliza un bisturí para cortar la piel y tejidos del paciente. Si se le aplicase el Código penal, se le tendría que procesar y condenar por un delito de lesiones.

¿Cómo hace el Derecho para eximir a los anteriores personajes?

Muy sencillo: causa de justificación que se contempla en el artículo 20.7 del Código penal:

«Artículo 20.

Están exentos de responsabilidad criminal: [...]

7. El que obre en cumplimiento de un deber o en el \_ejercicio legítimo de un derecho\_, oficio o cargo.»

# Ánimo de Lucro

Debemos tener en cuenta que la ventaja que obtendría el usuario que pone a disposición obras protegidas a través de plataformas P2P es fundamentalmente la siguiente: la de acceder a una gigante base de datos en la que se contienen, sin la preceptiva autorización, obras protegidas por propiedad intelectual ofrecidas por otros usuarios; y la de descargarse ficheros con mayor prioridad que otros usuarios del sistema, cuantas más obras ponga el individuo en cuestión a disposición de terceros, todo ello en virtud del sistema de incentivos (*participation level*) que ponen en marcha estas plataformas P2P.

© de este fragmento, y siguientes: Editorial Aranzadi / Pedro Farré; reproducido en la web de ACAM

**Ni todas las redes P2P funcionan así, ni todos los usuarios hacen uso de esa utilidad.**

Finalmente, la exigencia de que dicha conducta se realice con «ánimo de lucro» plantea mayores discusiones. En todo caso, conviene advertir que dicho elemento ha sido interpretado no en pocas ocasiones por la jurisprudencia como la búsqueda o pretensión por parte del autor de cualquier «beneficio económico», «ventaja» o «utilidad» que, con su conducta, pueda obtener (véase, entre otras, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona [ARP 2000, 291]). De este modo, el aprovechamiento de la creación de otro en beneficio propio, aunque sea de forma indirecta o mediata, integra el contenido del ánimo de lucro exigido por el 270.1 del CP.

**Ver la inequívoca contestación de la próxima pantalla.**

# Ánimo de Lucro

**Fermín Morales**, en una Ponencia presentada en las *Jornadas de Responsabilidad Civil y Penal de los Prestadores de Servicios en Internet* explica que el **intercambio de contenidos por redes peer to peer no están presididas por el ánimo de lucro** (2).

Hay varios autores, entre ellos **Rodríguez Ramos**, así como la jurisprudencia del **Tribunal Supremo** que considera que apropiarse mediante hurto de un bien para utilizarlo no conlleva el ánimo de lucro (3). El concepto de ánimo de lucro es relativo al sujeto que realiza el acto, que ha de tener intención de lucrarse. **Quien se descarga una película o una canción lo que quiere es verla o escucharla, no obtiene un enriquecimiento patrimonial. En el momento que dicha persona proceda a la venta de dichos contenidos estará actuando con ánimo de lucro. A mi entender no es correcto entender que el ánimo de lucro existe desde el momento que alguien se descarga una canción o una película para ahorrarse pagar por ella.**

(2) Ver texto completo en: <http://www.uoc.edu/in3/dt/20056/>

(3) En la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1976, en relación al hurto de unos aperos de labranza, para utilizarlos por la persona que los ha cogido, se establece que no hay ánimo de lucro, al realizarse una interpretación restrictiva del concepto.

Autor: Martí Manent. Abogado. Director de Derecho.com. Profesor del Instituto de Empresa.

# Perjuicio de terceros

En segundo lugar, vemos cómo también concurre el segundo requisito del tipo penal, el perjuicio del tercero, por cuanto que, tratándose de un elemento incluido en la parte subjetiva del tipo, no resulta necesaria la concurrencia de un perjuicio efectivo, sino simplemente que el autor del delito lleve a cabo la conducta guiado por la intención de vulnerar los derechos de propiedad intelectual.

Como todo el mundo sabe, todos los usuarios de redes P2P lo único que quieren es “vulnerar los derechos de propiedad intelectual” a conciencia.

**¡Ridículo!**

(Y en cuanto al lucro cesante: los últimos estudios demuestran que podría ser un máximo del 3%)

# Distribución Pública

Como hemos apuntado anteriormente, en los sistemas P2P el usuario puede descargarse masiva y gratuitamente archivos en los que se contienen obras protegidas por propiedad intelectual, al tiempo que su propio ordenador se convierte en un servidor al que tienen acceso todas las personas conectadas al sistema. El usuario facilita por tanto al resto de internautas el acceso a parte de su disco duro, precisamente a aquella parte en la que se contienen obras protegidas. Como es sabido, la puesta a disposición sin autorización de estas obras encuentra encaje en la conducta de «distribución», prevista en el 270.1 del CP y definida en el 19 de la Ley de Propiedad Intelectual como «la puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma».

## Incongruencias:

- ❑ 1) “tienen acceso TODAS las personas”
- ❑ 2) “CONECTADAS al sistema”
- ❑ 3) “FACILITA por tanto al RESTO de INTERNAUTAS”

# Conclusión del Análisis

creado y a cambio de qué. Debemos concienciar a los usuarios de Internet de que lo creado por alguien (aunque sea un bien inmaterial, como lo es toda creación intelectual) tiene un valor (porque es el fruto de un esfuerzo personal) y no puede ser libre y gratuitamente utilizado por cualquiera. En definitiva, no debemos tolerar que un avance tecnológico tan positivo para todos, como el que supone Internet, pueda provocar que se pongan en peligro los derechos de los creadores. Se trata, como decíamos, de una cuestión de «fair play».

**O sea: se oponen al Dominio Público, al software libre, a compartir, a regalar ...**

# Otros Términos

- ❑ Importar: a través de fronteras (no “descargar”)
- ❑ Almacenar: físicamente en almacenes (no “en el disco duro”)
- ❑ Distribuir (ver Comunicación Pública)
- ❑ Contenidos Ilegales: como pornografía infantil, documentos falsificados, o apología del terrorismo (no copias privadas)



© www.internautas.org / 2004

Ver:

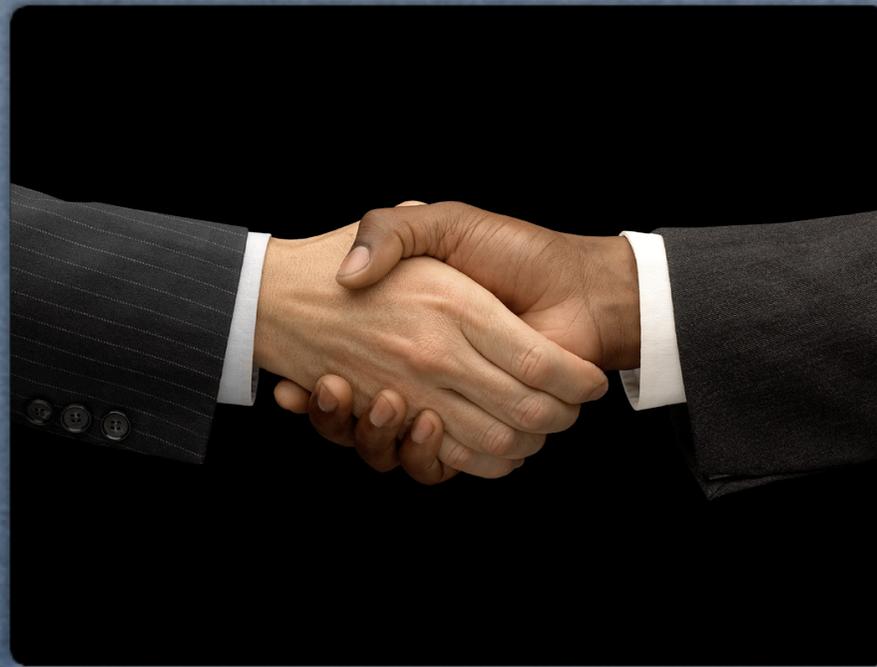
<http://www.filmica.com/carlosues> (Carlos Sues)

<http://www.hispamp3.com/noticias/noticia.php?noticia=20040811202001> (David Bravo Bueno)

# Algunos VERDADEROS Peligros de la propuesta de reforma de la LPI

- ❑ **Sólo las personas físicas podrás hacer copias privadas** (para que las empresas y administración no paguen canon, pero los ciudadanos sí) = **que paguen los pobres**
- ❑ Los **ISPs** serán **responsables** = **censura indiscriminada y colaboracionismo**
- ❑ **“Copia privada provisional”** = **Canon** sobre la conexión a **Internet**
- ❑ Protección al **DRM** (“anticopia”) = **limitar derechos** de ciudadano

# ALTERNATIVAS VIABLES



# Y SOSTENIBLES

# Modelos de negocio históricos

Radio: “Acabará con la industria discográfica”

TV: “Acabará con la industria cinematográfica”

Vídeo: “Acabará con la industria cinematográfica”

CD-R: “Acabará con la industria discográfica”

Internet: ... ¿cuándo aprenderán?

**PROMOCIÓN = BUENA PARA EL NEGOCIO**

“El derecho a la cultura es fundamental, pero también lo es, e igual de importante, el derecho de autor y el derecho a la propiedad intelectual.”

Pedro Farré (SGAE)

“Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general” .

Artículo 44: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho” .

Constitución Española

# Modelo de negocio actual desfasado

Creador > Discográfica > Distribuidor > Consumidor

```
graph TD; A[Discográfica] --- B[Producción]; A --- C[Promoción];
```

Producción      Promoción

Todo basado en el SOPORTE (CD, libro, etc)

*P. se compra la música o el soporte? si es lo 1º deberían reponérmela si se estropea el soporte o cambia la tecnología, si es lo 2º es mío y hago las copias que quiera mientras no me lucre ¿no?*

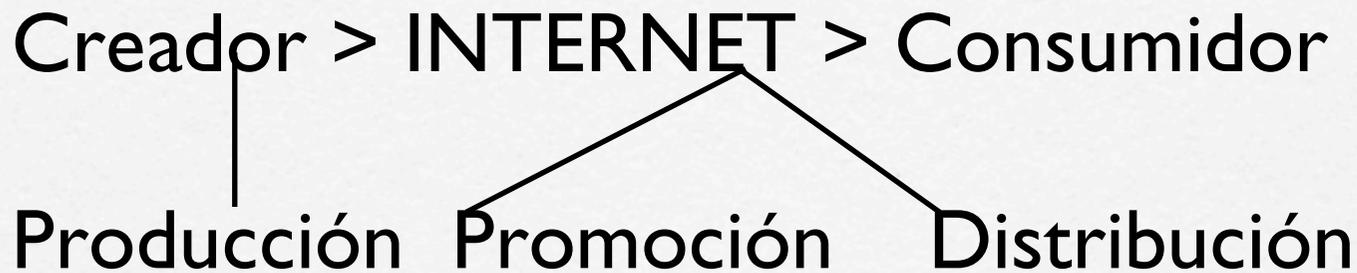
*R. Lo que tu adquieres al comprar un CD es la posibilidad de escuchar la música grabada en dicho soporte. Nada más (y nada menos).*

Respuesta de Pedro Farré, fuente: entrevista con participación de los lectores en la web de El País

<http://www.elpais.es/edigitales/cerrada.html?encuentro=1546>

Jorge Cortell - <http://jorge.cortell.net> - 2005

# Modelos de negocio con futuro



Todo basado en LA OBRA y el SERVICIO (concierto, personalización, enseñanza, merchandising, esponsorización, etc)

# Modelos de negocio alternativos



**Stormy Mondays**  
días de lluvia, corazones rotos



**CD Baby!**



# Licencias / Acuerdos / Contratos

LICENCIA	©	cc	GNU	freeBSD	dominio público	otras
Cobro						
Distribuc.						
Código						
Obra derivada						



# Copyleft



[HTTP://COPYLEFT.SINDOMINIO.NET](http://COPYLEFT.SINDOMINIO.NET)

Es una implementación del copyright. Nace con la idea de proteger la libre circulación del conocimiento. Consiste en usar la legislación de copyright para proteger la libertad de copia, modificación y redistribución (incluida la venta), en lugar de restringirlas. El autor concede todos los derechos que él posee sobre su obra al resto de las personas. Todos. La única condición es que cualquier trabajo derivado de algo protegido con copyleft debe mantener las mismas libertades. Es decir, tiene un carácter "seminal" (algunos llaman "vírico"), que asegura que lo que es libre nunca dejará de serlo (salvo a costa de vulnerar la ley de copyright).

*“No se debería permitir que el Copyright durase un día más  
de lo necesario para remunerar a los autores lo necesario  
como para mantenerlos en el negocio”*

**Thomas Babington Macaulay, 1841**

**Debate en la Cámara de los Comunes sobre la extensión del Copyright de 28 a 60 años.**

# Opciones (nivel conceptual)

- ❑ **Seguir así.**- Pronto el derecho de reproducción sería automáticamente del intermediario (no del autor) por tiempo indefinido, no existiría el Dominio Público, ni las excepciones, y la información/ contenidos pertenecería en oligopolio a unas pocas mega-corporaciones, produciendo endogamia y estancamiento cultural y científico.
- ❑ **Reducir los tiempos de protección** del ©.- Volvería un equilibrio precario al asunto, amenazado por las nuevas tecnologías (el coste de reproducción y distribución de contenidos digitalizables es mínimo, y los ciudadanos hemos modificado nuestros hábitos y actitudes con respecto al uso y consumo de estos contenidos, lo que significa un cambio en la realidad social que debemos reflejar en un cambio en la codificación legal). El semanario The Economist (23/01/03) propone reducir a 14 los años de protección.
- ❑ **Eliminar totalmente las leyes** de ©.- El contenido digitalizable deja de ser el producto, y su AUTOR pasa a serlo: los músicos vivirían de los conciertos, merchandising, etc; los escritores de ediciones especiales, coloquios, premios, etc...; y los intermediarios (discográficas, editoriales, etc) dejarían de ser necesarios como distribuidores (podrían resultar útiles a nivel de promoción). El usuario/público ganaría una mayor diversidad de contenido y la cultura una mayor base sobre la que evolucionar.
- ❑ **Diferentes Licencias** (Creative Commons, copyleft, GPL, etc).
- ❑ **¿Otras?** ... / ...

# ¿Qué puede pasar si abolimos los derechos alienables de la LPI?

TODA LA CULTURA disponible libremente para TODOS.

- Si los programadores de conciertos ganan un 10% más (al no tener que pagar a la SGAE) programarían un 10% más de conciertos, con lo que los “autores” ganarían un 10% más. Ahora los “autores” sólo reciben el 6’5% (tras descontar los “gastos de gestión” de la SGAE).
- El mercado para los artistas se amplía enormemente, ya que al desaparecer intermediarios y otros parásitos, se facilita la relación directa con los “clientes” (obras a medida, representación pública, merchandising, esponsorización, formación, colaboración ...)
- A la gente ya no se le da con cuchara obras envasadas y embutidas en sus mentes por los medios de comunicación con intereses en esas obras. La gente se acostumbra a compartir, descubrir, y CREAR.
- Desaparece la escasez artificial de talento. La gente se acostumbra a buscar, encontrar, elegir y disfrutar ... y recompensar DIRECTAMENTE. Más diversidad = más riqueza cultural.
- Los beneficios llegan desde las aulas a los laboratorios, pasando por las casas y salas de concierto.
- Pedro Farré se ha de buscar otro trabajo (ya lo tiene), Teddy Bautista también (me temo que gracias a todos nosotros, ya no lo necesita), y Britney Spears ha de vender su avión privado. Seguro que lo comprenden, y se alegran porque es por el bien común. Y si no .. “ajo y agua”.

# Discográficas: cambiar o morir

**MARÍA SCHNEIDER RECUPERÓ LA INVERSIÓN ANTES DE GRABAR**

## Un Grammy para un álbum distribuido exclusivamente a través de Internet

REUTERS

**LOS ANGELES (EEUU).**- La compositora de jazz [Maria Schneider](#) se ha llevado a su casa un Grammy por su álbum '**Concert in the Garden**' sin haber vendido una sola copia en una tienda. Y es que ella lanzó su galardonado disco a través de un servicio de distribución de música 'on line' llamado [ArtistShare](#). Ni las discográficas, ni los distribuidores, ni los minoristas tradicionales han participado en esta aventura: **la grabación fue pagada mediante aportaciones voluntarias sus propios fans.**

Schneider es, según cree ella misma, la primera artista que ha ganado un Grammy por un álbum distribuido sólo a través de Internet, y aseguró que **otros músicos ya se habían puesto en contacto con ella para intentar experimentos similares** por su cuenta.

"Ha sido muy gratificante para mí. **Es una nueva forma de que los fans estén más cerca de los artistas y los artistas estén más cerca de los fans**", aseguró la artista tras recoger el premio. "Ellos (los admiradores) entraron al proyecto mucho antes de que completara el álbum", añadió.

Schneider incluso afirmó que **había recuperado el coste de su presupuesto original antes de que empezara la grabación**, algo anómalo en esta industria, particularmente con los discos de jazz.

El CD (físico) de 'Concert in the Garden' se limitó a 10.000 copias, con 9.000 disponibles para pedidos por adelantado y 1.000 reservados para una subasta posterior, a través de ArtistShare.

"Hacer este disco costó 87.000 dólares. **Yo ya he recuperado mi dinero**", declaró la artista. "**No estoy repartiendo los beneficios con el distribuidor, la tienda de discos y la compañía discográfica.** Está funcionando realmente bien para mí."



Portada oficial del disco premiado.

# Discográficas: cambiar o morir

Fuente: <http://www.wired.com/news/culture/0,1284,65688,00.html>

WILCO: Tras romper con Reprise Records en 2001 (por las restricciones creativas que les quería imponer en su disco *Yankee Hotel Foxtrot*), decidieron emitirlo en streaming por Internet gratis. Su siguiente album *Nonesuch* debutó en las listas de éxitos más alto que ninguno de los suyos anteriores. Así que decidieron hacer el primer webcast en MPEG-4 de la historia con Apple, poner más música grabada de directos gratis en la web, y sacar un EP gratis en la web con nuevos temas. Su nuevo disco (2004), *A Ghost Is Born*, ha llegado al Número 8 de los principales (su posición más alta hasta la fecha).

STORMY MONDAYS son profesionales de la música, pero regalan su música en Internet, al igual que LaMundial.Net.

DOVER se hicieron famosos gracias a un anuncio (música que llega gratis a mucha gente, igual que el P2P), y no a una discográfica.

# SOLUCIONES

## 1.- IMPLICACION DE LA ADMINISTRACION

- Establecer salas de grabación profesionales, libres y gratuitas. De esta manera los creadores podrían editar sus discos sin tener que firmar contratos con discográficas ni sociedades de gestión.
- Reducir el IVA de los productos “culturales” (y que no vengan con historias de “Europa no nos deja”).
- Acabar con el monopolio de las sociedades de gestión. De hecho, acabar con ellas del todo. Encontrar un modo más justo, democrático y transparente de que los “creadores” se sindiquen.

## 2.- IMPLICACION DEL SECTOR DE LA TECNOLOGIA

- Los ISP y fabricantes de equipamiento tecnológico van a ser los “distribuidores” del futuro. Se podría organizar un “super-servidor” que albergase TODAS las obras culturales existentes, que fuese libre y gratuito (esto aumentaría las conexiones y por lo tanto el negocio de los ISP), y que una parte de la cuota que pagamos los internautas por la conexión se pagase DIRECTAMENTE a los autores de dichas obras por descarga (lo que remuneraría a autor).

## 3.- IMPLICACION DE LA INDUSTRIA DISCOGRAFICA

- Están paralizados y asustados, pero no reaccionan. No proponen modelos de negocio alternativos, soluciones distintas. Si creen que llevar a juicio a sus clientes les hará vender mas ... Si lo que quieren son ideas: ¡que me pregunten!

#### 4.- IMPLICACION DEL “CONSUMIDOR”

- Boicoteando cualquier producto con DRM (“anticopia”) y a quien lo apoye.
- Comprando cuando merece la pena (el precio resulta justo, el contenido es abundante, la fórmula es novedosa, etc).
- Consumiendo “directamente” (descargas de la página del creador que lo ofrezca, conciertos, etc).
- Acostumbrándonos a crear más nosotros mismos.
- Presionando a políticos y medios de comunicación para que dejen de criminalizar nuestro hambre de cultura, y se esfuercen en encontrar soluciones que beneficien A TODOS (y no sólo a una industria que no ha sabido reaccionar).
- No comprando en circuitos mafiosos e ilegales (como el “Top Manta”) que, por atractivo que sea el precio, nos sale caro (defraudan impuestos, es controlado por mafias, justifica legislaciones más agresivas que terminan recortando nuestros derechos, etc)
- Apoyando fórmulas nuevas e interesantes ... cuando la industria se decida a emplearlas.
- Informándonos (pero de fuentes independientes, no de “noticias” que son meras transcripciones de comunicados de prensa de la SGAE), y debatiendo sobre el asunto, proponiendo soluciones.
- Demostrando con nuestros actos, que somos un poder a tener en cuenta. Ejemplo: organizar una campaña en APOYO (en vez de boycott) a algún grupo poco conocido y poco promocionado (como pueda ser LOGAN). Que se den cuenta de que si queremos que alguien triunfe lo hará, y si queremos hundir a alguien lo hundiremos. Y si no lo entienden, se lo demostraremos. A lo que nos negamos es a que nos sigan “vendiendo” a quien ellos quieran. Se acabó lo “comercial”. Ahora decidimos nosotros, no su promoción.

# Notas y Bibliografía

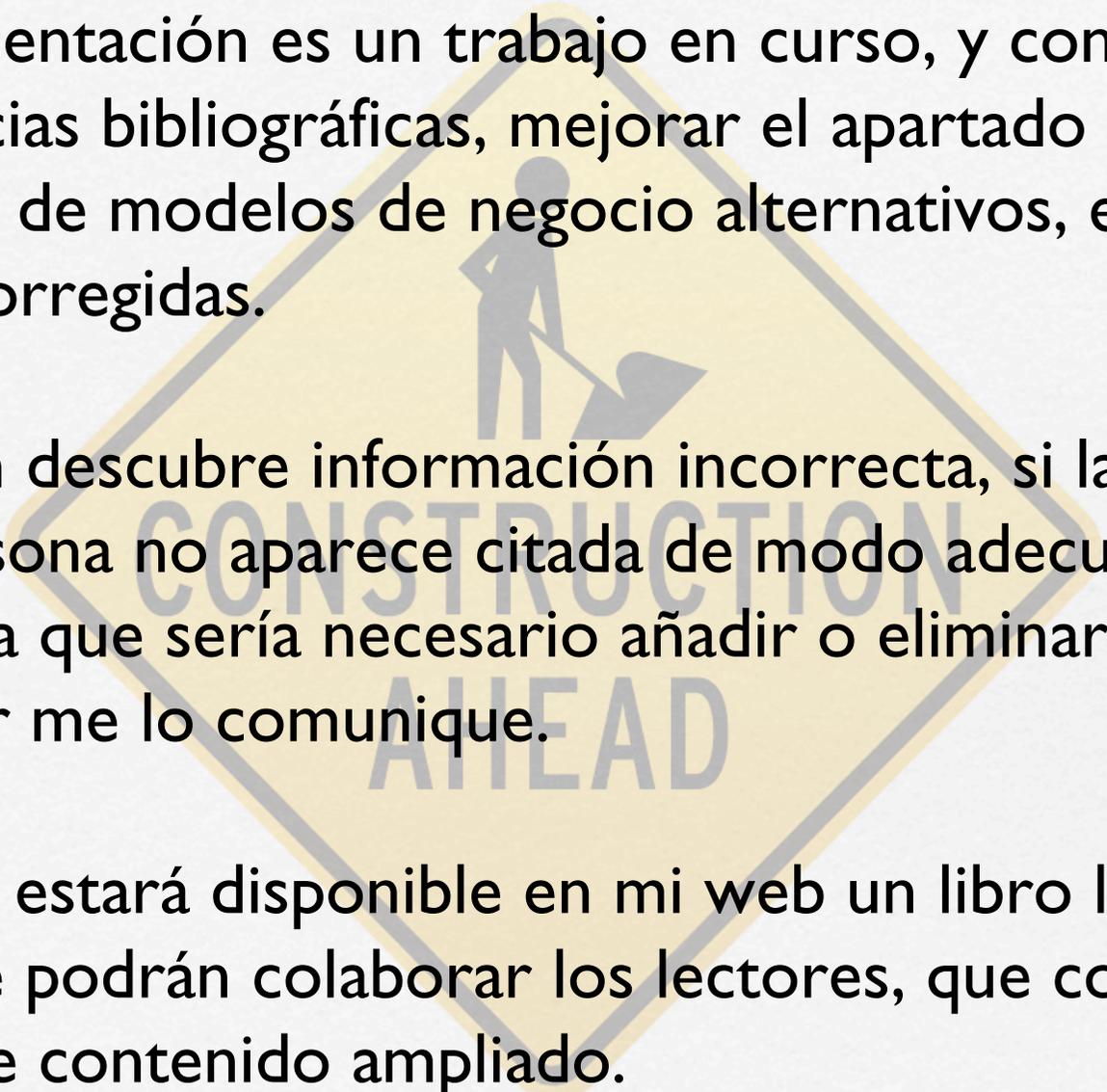


- [1] Dan Kohn "Steal this article"
- [2] Estudios de: Maurice Denis-Papin, Jerry Ziegler, Y Flinders Petrie, entre otros.
- [3] J. Cervera en "A vueltas con los derechos de autor" de I. Rojo 06/02/02 <http://www.baquia.com>
- [C+] Bob Sullivan, MSNBC 30/05/02
- [CSD] Associated Press 10/06/02
- [T] Jenn Shreve <http://www.jennshreve.com> 02/07/02
- [BSA] Business Software Alliance 10/06/02
- [CDep] El País - Babelia - 07/05/02
- [Pir] Eric J. Sinrod "A new property fight" 31/01/02 <http://www.computerworld.com>
- [V]] Estudio del sociólogo Amancio de Miguel y ADESE 21/02/01
- [M\$] Michelle Delio <http://www.wired.com> 22/01/02
- [Ss] David Lister 21/06/02 <http://www.independent.co.uk>
- [TSM] La Razón Digital 08/03/01
- [Muz] <http://www.baquia.com> 13/02/02
- [Auz] Associated Press 28/06/02
- [SO] <http://www.billparish.com> y Rob Landey en <http://www.fool.com> 17/02/00
- [ind] Zamboni "Hot Discs" <http://www.arstechnica.com> 15/07/02
- [porfa] Escolar, Ignacio "Por favor pirateen mis canciones" 17/01/01
- [rod] Guillermo Rodríguez <http://www.baquia.com> 18/02/02
- [sal] Datos de la International Federation of Phonographic Industries publicados en Expansion 20/04/01
- [opsec] <http://www.opensecrets.org>
- [wired] "Confab Clips Copyright Cartel" Wired, marzo 1999
- [ppprev] Rep. Howard Berman (D-CA) "Peer To Peer Privacy Prevention Act" <http://www.house.gov/berman> presentado el 25/07/02
- [sciam] Scientific American marzo 1998
- [chill] Dan Verton "Copyright law chills IT security research" <http://www.cnn.com> 22/08/01

- [opsbio] Nicholas Thompson “OpenSource Biology” The Washington Monthly, julio 2003
- [AMA] Reciente estudio de la American Medical Association
- [NIHCM] Reciente estudio del National Institute for Health Care Management
- [ink] <http://www.thisislondon.com/news/articles/5590282?source=Evening%20Standard>
- [scola] Ignacio Escolar (socio SGAE nº 71.222) en <http://www.escolar.net> 19/01/04
- [orlo] Andrew Orłowski, 16/12/02
- [M] 10/03/04 “Major label executive doesn’t like to be called evil” John Buckam [http://blogs.magnatune.com/buckman/2004/03/major\\_label\\_exe.html](http://blogs.magnatune.com/buckman/2004/03/major_label_exe.html)

(esta sección está en construcción ... en breve será ampliada)



- 
- Esta presentación es un trabajo en curso, y contiene lagunas (referencias bibliográficas, mejorar el apartado de licencias y ejemplos de modelos de negocio alternativos, etc) que están siendo corregidas.
  - Si alguien descubre información incorrecta, si la obra de otra persona no aparece citada de modo adecuado, o considera que sería necesario añadir o eliminar algo, que por favor me lo comunique.
  - En breve estará disponible en mi web un libro libre, gratis, y en el que podrán colaborar los lectores, que contendrá todo este contenido ampliado.

*“El derecho a buscar la verdad implica  
también un deber; uno no debe ocultar nada de  
lo que ha reconocido como verdad”*

*Albert Einstein*

*Premio Nobel de Física 1921 (1879-1955)*

*Frase grabada en un monumento frente a las oficinas de la National Academy of Sciences  
en Washington, D.C.*

## **GRACIAS a:**

- Mi familia por permitirme "robarles tiempo" (es por una causa justa)
- Todos los que me han mostrado su apoyo y agradecimiento
- Todos los que han mostrado su crítica a mi postura de un modo constructivo
- Todos los que investigan y actúan sobre estos temas (como Javier Maestre, Carlos Sánchez Almeida, Ignacio Escolar, Pepe Cervera, David Bravo, ...)
- Todos los medios y webs que, de un modo independiente y defendiendo la libertad de expresión, informan de la realidad digital (como Barrapunto, BandaAncha, Asociación de Internautas, MakyPress, Hispalinux, SinDominio, CPSR-ES, HispaMP3, IndyMedia ...)
- Todos los que no he nombrado (por olvido, que no por falta de agradecimiento) y que lo merecen.

A todos vosotros ... GRACIAS.

## Y POR ÚLTIMO: CASOS PRÁCTICOS

- Descarga de web: "*Llévame*" de StormyMondays
- Descarga de P2P: "*DC 3000*" de Thievery Corporation
- Puesta a disposición DE UNA PERSONA con P2P: "*emepetreame*" de LaMundial.net
- Reproducción (grabar Copia Privada): "*On your knees (Ponte de rodillas)*" de Los Canarios (banda de Teddy Bautista, presidente de la SGAE, también conocido por su actuación como Judas en *Jesucristo Super Star*)
- Comunicación Pública: "*La mentira número 1*" de David Bravo (abogado)
- Interpretación: "*Cumpleaños Feliz*" © TimeWarner
- Distribución: "*Now Get Busy*" de Beastie Boys

¿Sigo aquí? ¿no he sido detenido? ... EL USO DE LAS REDES P2P EN ESPAÑA SIN ANIMO DE LUCRO ES LEGAL Y BUENO

¿Ya no estoy aquí? ¿he sido detenido? ... BIENVENIDOS A UN FUTURO GRIS EN EL QUE SE PAGARÁ POR ACCEDER A LA CULTURA, SE PROHIBIRÁ COMPARTIRLA, Y TODO ELLO QUEDARÁ EN MANOS DE UN MONOPOLIO A TRAVÉS DE PRESIONES Y POLÍTICAS PERSECUTORIAS

Turno de preguntas y debate.

*“No comparto tus ideas, pero defenderé con  
mi vida tu derecho a expresarlas”*

Voltaire

En un ejemplo de coherencia con mis propios convencimientos de que las leyes de Derecho de Reproducción (es un insulto a la inteligencia enmascararlas tras el término "Propiedad Intelectual") son unas leyes abusivas, lesivas al interés general, y que sólo benefician a los editores, productores, y distribuidores (y a organizaciones de gestión colectiva como la SGAE), sin aportar soluciones al problema de la falta de impulso creativo (más bien entorpeciendo al restringirlo y limitarlo a unos pocos), he decidido poner todas mis obras (incluyendo esta) bajo **Dominio Público**.

*STW. Information wants to be free.*

**jorge@cortell.net**

Presentación disponible en

**<http://jorge.cortell.net>**

# Licencia



El Dominio Público le permite copiar, distribuir, modificar, y emplear esta obra como le apetezca (mientras no exista difamación, y se reconozca mi autoría) incluso con ánimo de lucro (suerte ;-)



StillFree